

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4** **DE AGOSTO DE 2003**

En Cartagena, siendo las once horas del día cuatro de agosto de dos mil tres, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando su ausencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista
D^a Blanca-M^a José-Juana Roldán

Bernal y D. Juan-Luis Martínez Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1°. Lectura y aprobación en su caso del Acta de las siguientes sesiones plenarias: extraordinaria de 20 de junio de 2003 y ordinaria de 30 de junio de 2003.

- 2°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre rectificación de errores en la resolución de fecha 16 de junio pasado otorgando las delegaciones genéricas y especiales a los miembros de la Corporación.

- 3°. Dación de cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 11 de julio pasado sobre designación de representante municipal en la Junta de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial Los Belones.

- 4°. Dación de cuenta de corrección de error por omisión en acuerdo plenario de 28 de marzo pasado relativo, entre otros, a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

- 5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 112 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el Area de Suelo Urbanizable Sector CC1, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

- 6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana números 4 y 7 del Plan Parcial Sector 3 en Cabezo Beaza, presentado por SICAD S.L.

- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas D-10, 12, 14 y 16-2 del Polígono 5 del Plan Parcial El Mojón, presentado por Isla Playa S.L.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas 40 y 41 de la U.E. número 1 del Plan Parcial Los Urrutias, presentado por Promociones Peñalver Garcerán S.L.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcelas 42, 43, 47 y 48 de la U.E. número 1 del Plan Parcial Los Urrutias, presentado por Promociones Peñalver Garcerán S.L.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calles Sirio, Marín y Tintero, de Cabo de Palos, presentado por D. Domingo Martínez Ayuso.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en calle Azufre, de Alumbres, presentado por D. Mariano Roca Aparicio y otra.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzanas 15-21 del Polígono 3 del Plan Parcial Rambla, presentado por Burguer King España S.A.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Prolongación calle Angel Bruna, presentado por IESCO S.L.

14° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial Auditorio de Cartagena en terrenos situados al Este del Muelle de Alfonso XII de la Dársena de Escombreras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Avance de la propuesta de Modificación número 113 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en San Ginés de la Jara, proyecto “Novo Cartago”, presentado por Hansa Urbana S.A.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la manzana 5 de la Unidad de Actuación 1 del PERI CA-4 de Cartagena.

17° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, sobre solicitud de revisión de oficio del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1998, formulada por SAMPYCSA.

18° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre modificación de los convenios suscritos con ANSE y ASTUS-PROLAM para la cesión de uso de terrenos de propiedad municipal sitios en el Barrio de la Concepción.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada del Area de Política Social sobre aprobación del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias para el periodo 2003/2006

20° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Itma. Sra. Alcaldesa-Presidente sobre disolución del Instituto Municipal de Educación, así como la asunción de sus competencias por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Régimen General sobre aprobación del resumen numérico resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2003.

22°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana sobre modificación de la Estructura Orgánica de las Áreas de Urbanismo y Sanidad y Medio Ambiente.

23° Propuesta conjunta que formulan los portavoces de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano, sobre modificación de las asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos.

24° Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

23°. Mociones

24°. Ruegos y Preguntas

1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: EXTRAORDINARIA DE 20 DE JUNIO DE 2003 Y ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2003.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO PASADO OTORGANDO LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones:

“DECRETO.- En Cartagena, a veintiséis de junio de dos mil tres.

Con fecha 16 de junio pasado dicté resolución otorgando las delegaciones genéricas y especiales en los miembros de la Comisión de Gobierno y Concejales de este Ayuntamiento. En la mencionada resolución se han advertido determinados errores en su redacción que es necesario corregir, y así en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente dispongo la rectificación de los errores existentes en la resolución anterior, como se indica a continuación:

Primero. En la página 4, Delegación de Medio Ambiente, entre las materias a que se contrae la Delegación, debe figurar Protección del Medio Ambiente.

Segundo. En la página 5, Delegación Especial de Sanidad, debe suprimirse en las materias a que se contrae la delegación las relativas a protección y defensa de animales de compañía y a la desinfección, desinsectación y desratización, que han sido encomendadas al Concejal de Medio Ambiente. Igualmente debe incluirse en la Delegación Especial, la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Tercero. En la página 7, Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, donde dice: Fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás derechos públicos hasta un máximo de 9.000 euros, debe decir: Fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás derechos públicos hasta 10.000 euros

Cuarto. En la página 9, Área de Infraestructuras, en las materias a que se contrae la Delegación debe suprimirse Tráfico y Ordenación Vial.

Quinto. En la página 15, Delegación Especial de Relaciones Vecinales en la Zona 4, añadir dentro de Perín, La Manchica, y suprimir la expresión Rincón que precede a Tallante.

Sexto. En la página 24, en las materias a que se contrae la Delegación Especial de Educación, suprimir el Patronato de la Residencia “Alberto Colao” y, añadir el Consejo Escolar Municipal.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones afectadas, así como a los demás afectados por esta Resolución.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

“DECRETO.- En Cartagena, a once de julio de dos mil tres.

Otorgadas por Decreto de fecha dieciséis de junio las delegaciones genéricas que esta Alcaldía tuvo por conveniente, en la enumeración de las atribuciones incluidas en las mismas figuraba la expresión “Firmas las resoluciones de los recursos de reposición” cuando debe figurar “Adoptar las resoluciones de los recursos de reposición”. En consecuencia, por el presente dispongo que se rectifique la redacción del mismo en el sentido que se indica.

Lo manda y firma la Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

3º. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 11 DE JULIO PASADO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LOS BELONES.

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

“A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A. Nº 2 DEL PLAN PARCIAL LOS BELONES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Los Belones.

Con fecha 18 de abril de 2003 se adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial Los Belones.

Estando previsto en los citados Estatutos que forme parte de sus órganos de gobierno un representante de este Ayuntamiento como administración tutelante, procede llevar a cabo dicha designación.

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:

- Designar como representante de la Administración en los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial Los Belones, al Concejal Delegado de Urbanismo, D. Agustín Guillén Marco.

Cartagena, 9 de julio de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

4º. DACIÓN DE CUENTA DE CORRECCIÓN DE ERROR POR OMISIÓN EN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO PASADO RELATIVO, ENTRE OTROS, A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La propuesta contenida en el referido acuerdo plenario debe quedar como sigue:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÁREA DOS Y CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO, SU DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y VALORACIÓN DEL MISMO Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que el pasado 21 de marzo de 2003 se celebró una reunión de la Mesa de Negociación en la que la Corporación propuso la creación del puesto de trabajo de **Auxiliar Administrativo de la Ventanilla Única Empresarial**, incluyéndolo en el Area de Hacienda de la estructura orgánica.

Visto que en la misma reunión de la Mesa de Negociación se notificó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el número de Inspectores de Obras.

Visto que según consta en el acta adjunta, hubo organizaciones sindicales que prestaron su apoyo a la propuesta de la Corporación y que se solicita dicho puesto para hacer frente a las compromisos de la Corporación en la creación de la Ventanilla Única Empresarial, se propone:

Que se cree el puesto de Responsable Auxiliar Administrativo de la Ventanilla Única Empresarial, con la catalogación y valoración que figura en la hoja de descripción de funciones que se adjunta.

Que en lugar de los dos puestos de Inspectores de Obras, que figuran en la RPT, figuren los siguientes:

- 6 Inspectores de Obras en el Area de Infraestructuras
- 4 Inspectores de Obras en el Area de Urbanismo
- 1 Inspector de Obras en el Area de Relaciones Vecinales.

Que, así mismo, el numero de Conductores Mecánicos de la Corporación, que actualmente son dos, pasen a ser tres.”

Cartagena, 25 de marzo de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=
Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 112 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE SECTOR CC1, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación Puntual del P.G.M.O.U. nº 112 en el Área CC1, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

1º.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 5 de mayo de 2003 se aprueba inicialmente la Modificación nº 112 del P.G.M.O.U. en el Área de Suelo Urbanizable Sector CC1.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

3º.- Fuera del plazo legalmente establecido se ha presentado por D. Salvador Hernández Conesa un escrito de alegaciones a la Modificación nº 112 en el que manifiesta que la referida modificación carece de justificación, ocasionándole graves perjuicios económicos a la explotación de árboles frutales.

En relación con dichas alegaciones resulta que la propuesta de Modificación conecta con dos sistemas generales (Calle Beriso y sistema general del Polígono Cabezo Beaza), que constituyen sistemas generales ya recogidos en el planeamiento, por lo que se justifica adecuadamente el interés público de la Modificación, sin que el alegante oponga otro interés que el particular y en todo caso los perjuicios que pudieran derivarse del planeamiento serán indemnizables en la fase de ejecución de dicho planeamiento.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y con las abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 112 del P.G.M.O.U. en el Área de Suelo Urbanizable Sector CC1, promovida por el Ayuntamiento.
2. Remitir el expediente al órgano competente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos de la aprobación definitiva de la modificación.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que, a su juicio, esta propuesta de Modificación no significa una mejora sustancial de la propuesta que en su momento el Plan General situaba en ese área para su ejecución. Bien al contrario, no se resuelve suficientemente bien la eliminación de la reserva de suelo para usos administrativos que se tenía en ese área para la implantación de la Universidad Politécnica o Universidad de Cartagena, en aquel momento. Considera que se pierde una buena oportunidad para tener una buena reserva de suelo para equipamientos generales en esa área, que a su juicio podría dar un muy buen uso, una administración que tuviera suficiente imaginación y ganas de ejecutar el suelo, que en este momento tiene el Ayuntamiento, de una manera, a su juicio, más eficaz y que defienda mejor el interés público por encima del interés privado. Igualmente, ni en el proyecto presentando ni en la modificación de Plan aparecen garantías de bienes de protección oficial y reserva de suelo para viviendas de protección oficial, viviendas de promoción pública, viviendas para jóvenes o cualquier tipo de viviendas protegidas por la administración, a su juicio uno de los más graves problemas que tienen todas las ciudades españolas, y también Cartagena en estos momentos, como es el desarrollo de viviendas protegidas, de viviendas baratas, el desarrollo y puesta a disposición de suelo para ese tipo de viviendas en nuestra ciudad. Cree, por tanto, que no es un buen proyecto, que ni resuelve bien las áreas verdes, que ni resuelve bien los equipamientos ni resuelve bien los usos administrativos, como tampoco resuelve los problemas de carestía de la viviendas, y que por lo tanto es una modificación de Plan la que se propone muy pobre y que beneficia, muy mucho, a los promotores y a los propietarios del suelo, pero que beneficia poco al conjunto de la ciudadanía, beneficia poco a los barrios periféricos de Cartagena, beneficia poco a la vivienda y al suelo protegido de nuestra ciudad. Por tanto, no va a apoyar esta aprobación provisional de la Modificación en el Area de Suelo Urbanizable, Sector CC1, que promueve este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Guillén Marco, manifestando que como bien sabe el Sr. Gómez Calvo es mejorable sustancialmente para hacer viable el proyecto, porque si bien dice que los usos administrativos pasan de 270.000 a 144.000, que se creen suficientes, se ha de reconocer que los sistemas generales previstos en el anterior Plan han pasado de 50.000 m² a 234.000 m². Ese aumento del 2,35 por ciento al 10 por ciento en los sistemas generales hacían esta modificación viable, porque sin aumentarle el número de viviendas a los promotores, si se mantenían los equipamientos, los usos administrativos, significaba hacer edificios de aproximadamente entre quince y veinte alturas, no considerando el proyecto viable absolutamente. El Sr. Gómez Calvo ha de reconocer que los sistemas generales y espacios libres aumentan en 10.000 m², aumentando incluso las zonas deportivas. Creen que esta modificación es necesarias con el fin de poder desarrollar un proyecto que se llama Cartagena Centro Uno y hacerlo viable. Ha de insistir en que el número de viviendas, la edificabilidad, se mantiene en lo mismo, pero ampliando el sector. Por consiguiente, el equipo de gobierno considera fundamental esta Modificación para la viabilidad del proyecto, sin beneficio absolutamente para los particulares, porque la edificabilidad incluso disminuye de un 42,57 por ciento a un 40 por ciento. Era absolutamente inviable con los parámetros anteriores mantener el proyecto porque los sistemas generales han aumentado en casi 200.000 m².

Vuelve a intervenir el Sr. Gómez Calvo manifestando que no cuestiona la necesidad de la modificación del Plan en esa área, que efectivamente ha sido afectada por el acceso norte, por la línea del ferrocarril; es decir, ha sido afectada por diversas cuestiones que evidentemente implican una modificación de Plan. Pero es que él lo único que dice es que ese suelo no estaba programado, que había otras urgencias, y que la modificación concreta que se propone no resulta satisfactoria a sus grupo, pues consideran que hay otras propuestas que conciliarían mejor, en un proyecto de tanta envergadura, de más de 6.000 viviendas, los intereses privados, legítimos, por otra parte, con los intereses público, y que la propuesta que presenta el equipo de gobierno es la peor de las propuestas posibles de modificación de Plan para salvaguardar los intereses de los propietarios de suelo y de los posibles promotores o constructores de la zona; pero, sin embargo, cree que no resuelve bien los usos de los espacios de equipamientos, de los espacios deportivos y de los espacios de zonas verdes y no resuelve el problema de la aportación de suelo público o la reserva de suelo privado, pero con el condicionante de vivienda de protección oficial. A su juicio esos son los fallos, las cojeras, que presenta la Modificación de Plan que propone el Equipo de Gobierno, y por eso se abstuvo hace un mes cuando se trajo esta cuestión a Pleno y tampoco va a poder apoyar esta modificación en el Pleno de hoy.

Interviene el Sr. Guillén diciendo que ha de puntualizar que este no es el paso previo para las viviendas de protección. He hecho en la Comisión Informativa ya se puntualizó que serían acuerdos puntuales después de esta Modificación de Plan, que es el primer paso.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

6º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA NÚMEROS 4 Y 7 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 3 EN CABEZO BEAZA, PRESENTADO POR SICAD S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzanas nº 4 y 7 del Plan Parcial Sector P3 en Cabezo Beaza, presentado por Sociedad Industrial Cartagenera de Desarrollo S.L. (SICAD).

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2003.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzanas nº 4 y 7 del Plan Parcial Sector P3 en Cabezo Beaza.

2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

7º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS D-10, 12, 14 Y 16-2 DEL POLÍGONO 5 DEL PLAN PARCIAL EL MOJÓN, PRESENTADO POR ISLA PLAYA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas D-10, 12, 14 y 16.2 del polígono 5 del Plan Parcial El Mojón, presentado por ISLA PLAYA S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2003.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas D-10, 12, 14 y 16.2 del polígono 5 del Plan Parcial El Mojón.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 40 Y 41 DE LA U.E. NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL LOS URRUTIAS, PRESENTADO POR PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas 40 y 41 de la U.E. n^o 4.1 del Plan Parcial Urrutias 1, presentado por PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN S.L.

1^o.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de enero de 2003.

2^o.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 40 y 41 de la U.E. n^o 4.1 del Plan Parcial Urrutias 1.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 42, 43, 47 Y 48 DE LA U.E. NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL LOS URRUTIAS, PRESENTADO POR PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas 42, 43, 47 y 48 de la U.E. nº 4.1 del Plan Parcial Urrutias 1, presentado por PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de enero de 2003.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

5. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas 42, 43, 47 y 48 de la U.E. nº 4.1 del Plan Parcial Urrutias 1.

6. Notificar a los interesados que consten en el expediente.

7. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.

8. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES SIRIO, MARÍN Y TINTERO, DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR D. DOMINGO MARTÍNEZ AYUSO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Calle Sirio, Marín y Tintero de Cabo de Palos, presentado por D. Domingo Martínez Ayuso.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2002.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Sirio, Marín y Tintero de Cabo de Palos.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).”

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN

ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE AZUFRE, DE ALUMBRES, PRESENTADO POR D. MARIANO ROCA APARICIO Y OTRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Calle Azufre de Alumbres, presentado por D. MARIANO ROCA APARICIO Y OTRA.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, Socialista e Izquierda Unida y la abstención del Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Azufre de Alumbres.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).”

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANAS 15-21 DEL POLÍGONO 3 DEL PLAN PARCIAL RAMBLA, PRESENTADO POR BURGUER KING ESPAÑA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente sobre modificación del Estudio de Detalle en manzanas 15-21 del Plan Parcial Rambla, presentado por BURGUER KING ESPAÑA S.A.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano y la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en manzanas 15-21 del Plan Parcial Rambla.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PROLONGACIÓN CALLE ÁNGEL BRUNA, PRESENTADO POR IESCO S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del

Estudio de Detalle en parcela situada en prolongación de Calle Ángel Bruna, presentado por D. José Luis Ortín Sánchez, en representación de IESCO S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2002.

2º.- Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en prolongación de Calle Ángel Bruna.
2. Notificar a los interesados que consten en el expediente.
3. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
4. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

14º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL AUDITORIO DE CARTAGENA EN TERRENOS SITUADOS AL ESTE DEL MUELLE DE ALFONSO XII DE LA DÁRSENA DE ESCOMBRERAS, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial Auditorio de Cartagena en Muelle Alfonso XII, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

1º.- Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2003 se aprueba inicialmente el Plan Especial Auditorio de Cartagena. Sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

2º.- Mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2003, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 10 de junio, se recibe informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Interviene D. Antonio Martínez Bernal y hace constar que se deben de tomar en consideración los problemas técnicos que afectan a la parcela con el fin de evitar el encarecimiento en la construcción del Auditorio, al igual que ha ocurrido en casos similares como el Museo de Arqueología.

Interviene D. Agustín Guillén Marco y manifiesta que se estudiará adecuadamente la parcela para solventar esos problemas.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano y el voto en contra del Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial Auditorio de Cartagena en Muelle Alfonso XII.
2. Remitir copia del expediente completo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
3. Proceder a la publicación en el B.O.R.M. del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que ha de aclarar, puesto que el voto en Comisión fue en contra, que apoyarán siempre cualquier iniciativa coherente que desde este Ayuntamiento se lleve a cabo para la realización de este Auditorio, tan necesario para Cartagena; pero entienden, y así lo han manifestando en reiteradas ocasiones, que la ubicación que el Equipo de Gobierno ha pensado no es la más idóneas, porque, independientemente de las cuestiones técnicas, del incremento importante en el coste que va a tener la edificación en ese emplazamiento, entienden que también hay otras situaciones que tampoco benefician para nada, desde el hecho de que no haya ningún aparcamiento en superficie para que esa gran entidad tenga infraestructuras necesarias, el hecho de que no es la ubicación ideal para el desarrollo del casco histórico; pero, es que, además, entienden que hay un problema importante, como es la propia posibilidad de ampliación. Recientemente han asistido a una partida presupuestaria importante en el auditorio de Murcia para su ampliación; y la ubicación en el sitio que el equipo de gobierno ha buscado creen que no es la más idónea, y por tanto, entendiendo la necesidad de ese edificio y entendiendo que apoyaran las iniciativas coherentes que se hagan para su realización, creen que el equipo de gobierno debiera de pensar otra ubicación que satisficiese más las necesidades y que evitase los problemas técnicos que ésta va a tener.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que desde un primer momento han defendido la ubicación propuesta porque consideraban que era la más idónea para la necesidad imperiosa que se tenía de

construir un auditorio en Cartagena. Se disponía de un suelo sin coste alguno, lo que ya era una ventaja y, de hecho se han presentado gran cantidad de equipos de arquitectura e incluso en la adjudicación se han presentado grandes empresas a nivel nacional. Consideran que sigue siendo un magnífico proyecto, que está avalado por todos los concursos existentes, todas las empresas quieren realizar el proyecto, porque se trata de un magnífico proyecto y de una ubicación idónea. La propuesta que hoy hace el Sr. Martínez Bernal ya fue comentada en otras ocasiones antes de las elecciones, pero cree que no ha tenido el eco suficiente como para seguir insistiendo, puesto que todos creen que se trata de la ubicación más adecuada para el Auditorio de Cartagena. Por tanto, el equipo de gobierno sigue con su propuesta y espera su aprobación para poder llevar a fin este proyecto que tan necesario para Cartagena resulta y que para el año 2006 tiene que estar terminado, porque el proyecto se va a adjudicar dentro de breves días.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que cree que ha dejado claro en su anterior intervención que es necesario ese edificio y que su Grupo participará en la búsqueda de las financiaciones adecuadas para su realización. El Delegado de Urbanismo, el argumento que le da de que el suelo no tiene coste ninguno y que se han presentado buenos proyecto, cree que no es una argumentación de peso. Cree que desde el equipo de gobierno se tenía que haber gestionado, ya que tiene suficientes mecanismos y hay suelo también como para haber llevado la ubicación a otro sitio, que hubiera sido mejor que ese, y puede asegurar que si hubiesen presentado otra alternativa de ubicación, probablemente se hubieran presentado las mismas empresas que lo han hecho para éste. En cualquier caso, es cierto que no es el primer debate que se da sobre el tema, y aunque el equipo de gobierno cree que esa es la ubicación mejor, el grupo socialista cree que podía haber habido otras ubicaciones mejores que hubiesen solucionado problemas técnicos, que hubiesen abaratado el proyecto, y no solamente abaratado sino que se podría haber hecho mejor y que desde luego hubiese supuesto un incremento en cuanto a posibilidades respecto al Casco Histórico. En cualquier caso, como este tema lo tiene muy claro el Equipo de Gobierno, como también lo tiene claro el Grupo Municipal Socialista de que esa no es la ubicación más adecuada y, separando lo que es la construcción, una vez que se haya aprobado, que eso lo ha dejado bien claro, lo que no entienden bajo ningún concepto y así lo manifiestan es que esa sea la ubicación, porque se va a tapar nuevamente el Puerto, no se van a conseguir los criterios que debieran de ser, se va a encarecer y no tiene posibilidad de crecimiento. Es decir, son tales los inconvenientes desde el punto de vista no ya técnico sino de ubicación y de futuro, que entienden que el equipo de gobierno debiera de haber hecho el esfuerzo de buscar otro emplazamiento. En cualquier caso, es su decisión, y con su mayoría imagina que lo van a sacar adelante.

Interviene seguidamente el Sr. Guillén Marco para manifiesta que con esta decisión tomada por el Ayuntamiento esa zona se convierte en un centro cultural y de ocio, que va a ser como mínimo fundamentalmente y utilizado por toda la Región. Creen que la ubicación es la idónea para desarrollar este proyecto por el marco donde lo sitúa, teniendo en cuenta que enfrente va un puerto deportivo de primera categoría, hecho por Izar, que junto con los centros de ocio que hay alrededor, significa un revulsivo para toda la Región.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

15°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL AVANCE DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NÚMERO 113 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SAN GINÉS DE LA JARA, PROYECTO “NOVO CARTAGO”, PRESENTADO POR HANSA URBANA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales, D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Nicolás Ángel Bernal y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. Pedro Trujillo Hernández del Grupo Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Izquierda Unida y D. Luis Carlos García Conesa, del Grupo Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez Pagán en representación de la COEC; D. Vicente Rosique en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena y Memoria Ambiental justificativa del proyecto “Novo Carthago”, presentado por la mercantil HANSA URBANA S.A.

1º.- Por la mercantil “Hansa Urbana S.A.” se ha presentado un ejemplar de la propuesta de Avance de Modificación puntual del P.G.M.O.U. y Memoria Ambiental justificativa del Proyecto “Novo Carthago”.

2º.- La propuesta de Modificación tiene carácter estructural conforme a lo establecido en el Art. 149-1 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, modificada por Ley 2/2002 de 10 de mayo.

3º.- La propuesta de Modificación puntual del P.G.M.O.U. tiene por finalidad someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en atención al interés general del proyecto, la posibilidad de iniciar la tramitación del procedimiento en virtud de lo establecido en el Art. 138 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de

Murcia, puesto que el Art. 128 de la Ley Regional del Suelo excluye a los particulares de la facultad de iniciar la tramitación de modificación de elementos estructurales.

4º.- En aplicación del Art. 135 del repetido texto legal se ha presentado el Avance de la propuesta de Modificación del P.G.M.O.U. justificando el interés público urbanístico del proyecto en el ámbito económico, social y ambiental, en este sentido se plantea una inversión próxima a los novecientos millones de euros, implantación del mil quinientas plazas hoteleras y la creación de más de ocho mil puestos de trabajo directos, propiciando un modelo turístico residencial de calidad que convertirá a la Comarca de Cartagena en destino turístico de referencia para el mercado nacional y europeo.

Asimismo, se afirma en la documentación del Avance, que el proyecto plantea la regeneración ambiental de una zona degradada procurando la cesión al municipio de una zona que puede ser de disfrute y uso público. Igualmente se propone la cesión del Monasterio de San Ginés de la Jara, Monumento Histórico declarado Bien de Interés Cultural.

5º.- Por parte de los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 25 de julio de 2003 se ha emitido informe del que se desprende que la documentación presentada reúne los requisitos para someterla al trámite del Art. 135 de la Ley Regional del Suelo.

A la vista de lo expuesto, y teniendo la propuesta de Modificación del P.G.M.O.U. la naturaleza de estructural, corresponde al Órgano Municipal competente adoptar el acuerdo de iniciar de oficio la Modificación y en ese caso en aplicación del Art. 135.1 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia someter el Avance a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el Art. 132.2 y Disposición Adicional 2ª 2, a), la Memoria medioambiental se someterá a consulta previa del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista, la abstención del Movimiento Ciudadano y el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Iniciar de oficio la tramitación del expediente del Modificación nº 113 del P.G.M.O.U., al tener la naturaleza de estructural de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 135.1 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el Art.138 de dicho texto legal.
2. Someter el Avance a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alternativas y sugerencias.
3. Someter a consulta previa del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma la Memoria Medioambiental, en virtud de lo dispuesto en el Art. 132.2 y Disposición Adicional 2ª 2, a) de la Ley Regional del Suelo.

No obstante lo expuesto V.I. resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que esta modificación de Plan afecta a un área de suelo no urbanizable, de protección ambiental, de protección del trasvase, que afecta a varios BIC y que afecta de manera directa a un ecosistema tan delicado como es el humeral de Lo Poyo y como es el Mar Menor. Una modificación que comprende más de 5.800.000 m² y que va a generar 8.000 viviendas, varios complejos hoteleros, un impacto sobre el entorno de unas 30.000 personas y que va a ubicar en su entorno numerosas zonas de campos de golf. A su juicio es una urbanización que va tener un impacto muy importante sobre un área muy delicada, con un equilibrio medioambiental muy precario en estos momentos; que además va a afectar a varias cuestiones que cree que deberían de ser meditadas de forma mucho más prudente que lo que se propone. En primer lugar, ese impacto urbanizador va a afectar al Mar Menor, va a afectar también al consumo de agua. Es sorprendente que al mismo tiempo que la derecha sociológica de esta región y otros sectores recoge firmas a favor del Plan Hidrológico Nacional se abordan proyectos de desarrollo urbanístico que tienen un gran impacto en el consumo de agua. Igualmente, el proyecto que se presenta va a tener también un efecto negativo sobre el humeral de Lo Poyo y sus zonas protegidas; va a tener un efecto pantalla sobre la cuenca visual del Mar Menor, mal resuelto en el proyecto que se presenta; no deja en absoluto claro cuál va a ser el futuro de los BIC presentes, fundamentalmente aquél que va a tener más coste en su rehabilitación, como es el Monasterio de San Ginés de la Jara, pues el proyecto habla de que pasaría sólo en teoría a propiedad municipal, pero no aborda quién asume los costes de rehabilitación de ese entorno, que recuerda que la Ley los sitúa en estos momentos en los propietarios de ese edificio, no en la administración; por lo tanto, una cesión sin rehabilitación sería, lejos de una bicoca, sería un tremendo castigo para las arcas de este Ayuntamiento o para la administración a la que se le ceda. Por lo tanto, le parece un proyecto que de nuevo aborda un desarrollismo a ultranza, un

desarrollismo del cemento, un desarrollismo que pone en peligro uno de los elementos más importantes del desarrollo económico de nuestra comarca, como es el Mar Menor y el turismo en ese entorno. Su Grupo ha defendido en más de una ocasión que se estableciera una moratoria de construcción de nuevas urbanizaciones en esa área hasta que se tuviera claro, después de diversos estudios, el impacto o la capacidad de nuevos impactos urbanizadores que pueda tener la laguna del Mar Menor, la administración no está por esa labor y no sólo mantiene todo el desarrollo de proyectos que ya figuraban en el Plan, sino que aborda nuevos proyectos en áreas que hasta ahora eran no urbanizables, que hasta ahora no estaban dentro del ámbito de la construcción en el futuro inmediato. Por lo tanto, su Grupo no va a apoyarlo porque consideran que el impacto es demasiado grave, que no está bien estudiado, que no responde a un auténtico desarrollo sostenible del área del Mar Menor y del litoral de Cartagena, que corresponde única y exclusivamente al intento de seguir haciendo más residencias, más infraestructuras hoteleras, pero sin tener en cuenta el futuro de un área tan delicada como es el área donde se propone construir en estos momentos.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que su intervención va en el sentido del voto emitido en Comisión Informativa, que fue de abstención, y que está fundamental, sobre todo, porque en el avance de la propuesta no se especifica quién asume la rehabilitación de los tres molinos de viento, que están incluidos en el espacio afectado, y tampoco en cuanto al Monasterio de San Ginés de la Jara. Cree que debido a la inversión que se va a realizar en la zona debería de haberse hecho un estudio no solamente de impacto ambiental sino también cultural, con eso tres aspectos que considera fundamentales de rehabilitación. Se van hacer inversiones multimillonarias en la zona, pero todavía queda en el aire la recuperación del Monasterio de San Ginés de la Jara y los tres elementos que son fundamentales en nuestro Campo de Cartagena, como son los molinos de viento. Por tanto, el voto lo condicionada a la recuperación de esos elementos culturales fundamentales y también a un estudio sobre todo del impacto ambiental que puede causar en el Mar Menor esa urbanización, porque condiciona también esas inversiones a que se adecuen con una planta de depuración todos los elementos que pueda ocasionar esa urbanización.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que en primer lugar respecto a los BIC situados en la zona, que se comprometen a ser cedidos al Ayuntamiento, ya comentó que en cuanto a sea recuperación se está en negociaciones para que los promotores rehabiliten, como no puede ser de otra manera, esos espacios, puesto que son los propietarios en la actualidad de ese bien cultural. Se está en ese acuerdo, que ya ha sido casi tomado, pero hasta que no se modifique en su momento, que será posterior a este Avance, evidentemente el acuerdo no se puede tomar. Por tanto, que no se preocupe nadie que lógicamente la recuperación y rehabilitación de los entornos BIC deben de hacerlo evidentemente los propietarios, porque va a ser una condición para la cesión de ese equipamiento. En segundo lugar, es por obligación el desarrollo de una declaración de impacto ambiental con respecto a la zona, pero eso es posterior al Avance, se ha de presentar durante el desarrollo del PAU. Se tiene en cuenta en este caso, como en otros posteriores que se

tendrán que traer a Pleno, que las directrices del litoral son respetadas, lo cual se tendrá que recoger tanto en una revisión de Plan como actualmente en modificaciones. Esas directrices del litoral lo que fundamentan en primer caso son los pasillos visuales para el impacto visual de la zona, lo cual se promueve en este Avance. Lógicamente, la existencia de campos de golf conlleva que los promotores construyan una depuradora para tal fin, pero eso igualmente se estudiará posteriormente. Se está hablando de una superficie de 5.800.000 con una edificabilidad de 0,17 por ciento m^2/m^2 ; es decir, que es una edificabilidad bastante baja, pero que se corresponde con lo permitido en las directrices del litoral, no condensando la zona. Estos complejos de cierta categoría, con una financiación adecuada y con proyectos serios, cree que son necesarios para el desarrollo de este municipio, de esta comarca y de esta región, y este equipo de gobierno, siempre que se le presenten cosas en ese sentido las traerá a este Pleno, puesto que el futuro de esa zona se condiciona a todo ese tipo de proyectos.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ese modelo de desarrollo turístico-medioambiental, como no podría ser de otra manera, es distinto al de Izquierda Unida. Hay ciertas cosas que cree que deberían de quedar claras, y es que la edificabilidad que se dice del 0,17 por ciento es una edificabilidad global, porque la edificación lucrativa es del 0,280 m^2/m^2 ; es decir, que no es tan baja como propone el equipo de gobierno, que lo que hace es meter en la modificación elementos que nunca se podrían construir, porque están protegidos, como el entorno de los BIC, como las ramblas; es decir, toda una serie de cuestiones que hacen que la edificabilidad real que propone el gobierno en términos lucrativos sea del 0,28 m^2/m^2 , que no está mal para un área turística y residencial. Por lo tanto, no es especialmente baja la densidad que propone el equipo de gobierno, pues se ha de pensar que se habla en el propio Avance de más de 30.000 personas en la zona, y lo que cree es que la densidad es apreciable por encima de lo que la declaración de impacto pueda plantear en su momento. Por consiguiente, no va a apoyar esta Modificación de Plan porque no la ve justificable, no ve el interés social que plantea el gobierno en la propuesta, no ve el interés para el conjunto de la ciudad de Cartagena, sino que lo que ve es un interés claro por parte de los propietarios del suelo, a los que se les generan unas plus valías multimillonarias; plus valías que el Ayuntamiento de Cartagena recoge en muy baja cantidad para un proyecto de este calibre. Por lo tanto, el voto será en contra de este Avance de Modificación y hará cuanto esté en su mano, en todos los ámbitos, para que se pueda detener lo que considera su Grupo que es una nueva agresión a nuestro litoral.

El Sr. García Conesa interviene nuevamente manifestando que no comparte la visión del Sr. Gómez Calvo, pues lo que piensa es que puede ser positiva la inversión, que se puede rentabilizar y que puede condicionar también el futuro desarrollo de nuestra Comarca. No obstante, lo que sí piensa es que los beneficios que van a obtener los propietarios con la recalificación de esos terrenos, deben de repercutir en gran parte en la administración pública, lo que cree que debiera estudiarse como condicionante, por eso tendrá en cuenta las palabras del Concejal Delegado del Área, porque todavía no está ni pactado ni negociado, ni siquiera se tiene la conformidad por parte de los propietarios. Por tanto, su Grupo se va a abstener a expensas de ese acuerdo de

recalificación, ese acuerdo de habilitación de los BIC de la zona y del impacto ambiental que pueda tener esa urbanización sobre el Mar Menor.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Guillén Marco diciendo que le parece razonable la postura del Sr. García Conesa, pero es que ahora no es el momento de traer esa propuesta, puesto que el expediente de Modificación de Plan está en su primera fase. En cuanto a los sistemas generales, los sistemas locales, etc., en este proyecto suponen casi un 40 por ciento, y el residencial y el turístico un 30 por ciento de todo el ámbito de la zona, lo que no cree que suponga una masificación ni mucho menos de ese suelo. Evidentemente se respeta la zona de protección que existe al lado del Mar Menor y el anexo que existe, aunque no de protección, pero que permite que no se haga edificabilidad alguna en esa zona, lo cual se recoge perfectamente en este Avance, respetando la continuidad de la finca de Lo Poyo como espacio protegido natural. Se tienen en cuenta todos los condicionantes medioambientales para el desarrollo de este Avance que marca la Ley, y por tanto se cumple estrictamente esa protección existente en la actualidad y las directrices de ordenación del litoral. Por consiguiente, si tanto en este caso como en los que se han de traer a posteriori se respetan las directrices, evidentemente el equipo de gobierno debe de asumir las propuestas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista), UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).

16º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUBSUELO DE LA MANZANA 5 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PERI CA-4 DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DOÑA M^a. DE LOS ÁNGELES PALACIOS RUIZ, SOBRE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MANZANA 5 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PERI CA-4 DE CARTAGENA.

Esta Delegación ha conocido escrito presentado por D. José M^a. Hernández Pastor en representación de Residencial Puerta Nueva Cartagena S.A, de 28 de julio de 2003, en virtud del cual se solicita la desafectación y calificación de patrimonial de la parcela 9 zona verde de 400,69 metros cuadrados del Casco Antiguo PERI CA-4 (Campus Universitario) U.A. n^o 1 de Cartagena.

Por parte de la mercantil Residencial Puerta Nueva Cartagena S.A, se ha solicitado licencia municipal con n^o de expediente MA 2003/520, que se descompone en dos fases de ejecución; la fase 1^o corresponde a 28 viviendas y 28 plazas de aparcamiento en semisótano ubicados en la manzana 5 de la UA-1/CA; la fase 2^o corresponde a 44 plazas de aparcamiento en sótano, ubicados en el subsuelo de la manzana 9 (Espacio Público) y tramo de vial de calle San Crispín.

La fase 1^o cumple con las ordenanzas municipales al existir una plaza de aparcamiento por vivienda según lo especificado en el artículo 3.2.3.10 aparcamientos obligatorios, del Plan General de Ordenación Urbana pudiéndose desarrollar de forma autónoma, aunque para acceder a los aparcamientos de la fase 2^o sea necesario pasar por la fase 1^o.

Consultados los Servicios Técnicos, se emite informe relativo a la valoración de terrenos de dominio público para el uso privado de aparcamiento de vehículos que literalmente expone:

1^o Que se solicita la desafectación de dominio público de todos los terrenos del P.E.R.I CA-4, según el plano aportado.

Entendemos que la desafección debe realizarse para cada actuación concreta que se lleve a cabo por varias razones:

Por la variación de precio del subsuelo en el tiempo, ya que no se va a poner en uso todo en el momento actual, sino en un plazo de tiempo indeterminado.

Por la existencia de restos arqueológicos que podrán verse enajenados del dominio público.

Por tanto se informa exclusivamente el valor del subsuelo dan una profundidad de 6 metros, según el plano que se acompaña, de un terreno de 587,71 metros cuadrados en la UA1 del P.E.R.I CA-4, que linda al norte con manzana 5, sur calle cruces, este callejón del Herrero y oeste calle Laguneta, para uso de aparcamiento subterráneo con carácter privado.

La valoración del subsuelo urbano se realiza en base a las determinaciones del artículo 28 de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Al tratarse de un suelo urbano incluido en la Unidad de Actuación en la que se ha finalizado la gestión de la misma, es de aplicación el Valor Básico de Repercusión en parcela donde:

PARTIMOS DE DOS VALORES QUE SE HA DE DETERMINAR COMO SON EL VALOR DE CONSTRUCCIÓN Y EL VALOR DE VENTAS.

EN CUANTO AL VALOR DE CONSTRUCCIÓN SE REFIERE PODEMOS OBTENERLO DE LOS MÓDULOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS, CON UN VALOR 299 €/M/2. CONSTRUIDOS.

POR OTRO LADO EL COSTE MEDIO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO EN EL ENSANCHE DE CARTAGENA OSCILA EN TORNO A 12.000 €POR PLAZA, POR LO QUE SE PUEDE CONSIDERAR UN COEFICIENTE REDUCTOR PARA

LA ZONA DE UN 45%, POR SER LA PRIMERA ACTUACIÓN A REALIZAR, **OBTENIENDO** ASÍ UN VALOR DE VENTAS DE 7.813 € POR PLAZA.

EL NÚMERO DE PLAZAS EN TOTAL LO OBTENENEMOS DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DEL APARCAMIENTO QUE CONSTA DE 1.165,42 M2. ENTRE 25 M2. POR PLAZA, CON **REPERCUSIÓN** DE ELEMENTOS COMUNES Y ACCESOS, LO QUE NOS DA UN NÚMERO MÁXIMO DE 46 PLAZAS, QUEDANDO EL VALOR DE **REPERCUSIÓN** DE LA SIGUIENTE FORMA:

2 PLANTAS DE 582,71 M2. NOS DA UN TOTAL DE 1.165,42 M2.

V. CONSTRUCCIÓN= 200 € M2 X 1.165,42 M2=233.084.

1.165,42 / 25 M2./ PLAZA = 46 PLAZAS.

COSTE MEDIO PLAZA EN LA ZONA = 7.813 €.

RESULTANDO

$359.398 \text{ €} = 1,4 (\text{Vr} + 233.084 \text{ €}).$

$\text{Vr} = 23.628 \text{ €}$ DEL VALOR TOTAL DE **REPERCUSIÓN**.

EL VALOR DEL SUBSUELO ES DE **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS**.

Considerando que el Plan General de Ordenación Urbana en su artículo 3.2.3.10 aparcamientos obligatorios, exige que toda edificación de nueva construcción deberá contar con una dotación de aparcamiento obligatorio no siendo inferior a 1 plaza de

aparcamiento por vivienda y 1 plaza por cada 100 metros cuadrados de superficie edificada adscrita a otro uso.

Considerando que la zona cuya desafectación se ha solicitado se encuentra en el casco antiguo de Cartagena en la que existe una dificultad en la trama urbana con calles estrechas, con unas pendientes elevadas ya que se trata de la ladera de un monte y con manzanas muy fragmentadas de escasa entidad en superficie incapaz de resolver por sí solas todas las plazas de aparcamiento exigibles en la ordenanza y formas muy irregulares propias del Casco Antiguo.

Considerando que existen restos arqueológicos que dificultan las excavaciones así como la posibilidad de aparcamientos en sótanos, siendo ahora el momento de planificar los aparcamientos en el entorno urbano del Casco Antiguo, entendiéndose este Ayuntamiento que la urbanización del Peri CA-4 no se verá afectada por la utilización de subsuelo público.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cartagena velando, por el interés público, trabaja para el desarrollo definitivo del casco antiguo, la solicitud formulada por la mercantil Residencial Puerta Nueva Cartagena S.A se considera adecuada para el impulso definitivo de la ciudad en especial del Casco Antiguo, y por ello, en virtud del ejercicio de competencias municipales irrenunciables, como son las que corresponden en materia de ordenación del tráfico en las vías urbanas, considero oportuno someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente,

Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Desafectar del dominio público municipal y calificar de bien de propios una porción del subsuelo de 582,71 m². a una profundidad de 6 metros lineales, sito en la UA1 del P.E.R.I CA-4, que linda al norte con manzana 5, sur calle cruces, este callejón del Herrero y oeste calle Laguneta.

La finalidad de la alteración propuesta, por las razones que la motivan consistentes en el interés público de desarrollo del Casco Antiguo de Cartagena como ya se ha expuesto, así como el cumplimiento de la normativa municipal, es disponer del terreno descrito a favor de la mercantil que inicia el expediente de desafectación.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de este Ayuntamiento par que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes considerándose aprobada definitivamente la alteración propuesta caso de no producirse reclamaciones en el plazo indicado.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

17º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE MARZO DE 1998, FORMULADA POR SAMPYCSA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE MARZO DE 1998, FORMULADA POR SAMPYCSA.

Con fecha veinticinco de abril del año en curso doña Urquiola de Palacio Valle-Lersundi, en nombre y representación de SAMPYC S.A., formula solicitud de declaración de nulidad radical o de pleno derecho del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1998, y en su virtud que se inicie el procedimiento especial al que se refiere el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras los trámites oportunos, declare la nulidad de pleno derecho de la mencionada resolución y en consecuencia de todos los actos posteriores a ella que traigan la misma causa de nulidad, y tras todo ello, dicte las resoluciones oportunas para restablecer a SAMPYC S.A., en la situación jurídica que tenía antes de aprobarse el mencionado acuerdo de 5 de marzo de 1998.

Sobre la referida solicitud ha sido requerido informe a la Secretaria General Accidental que lo emite como se transcribe a continuación:

“Requerido por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio informe sobre la solicitud formulada por doña Urquiola de Palacio Valle-Lersundi en nombre y representación de SAMPYC S.A. de iniciación de procedimiento de revisión de oficio de Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5 de marzo de 1998, la funcionaria que suscribe proceda a cumplimentarlo en base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se recoge a continuación:

“PRIMERO: Tomar conocimiento de la ejecución por la CAJA DE AHORROS DE MURCIA de la hipoteca que gravaba la concesión del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la Plaza del Rey para la redacción de proyectos, construcción y ejecución de los mismos, y subsiguiente explotación de aparcamiento subterráneo de automóviles.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas SAMPYC S.A. tanto por las consideraciones expuestas, como por la necesidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento al autorizar la hipoteca de la concesión y rectificar la escritura de constitución de la misma.

TERCERO: Considerar a VILLANUEVA 15, S.L. subrogada en todos los derechos y obligaciones del concesionario, tanto los derivados de la relación contractual que le vinculaba con este Excmo. Ayuntamiento como con los cesionarios autorizados.

CUARTO: Requerir a VILLANUEVA 15, S.L. para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo proceda a presentar documento acreditativo de constitución de garantía definitiva por importe de siete (7.000.000) millones de pesetas, y a formalizar la modificación contractual que supone su subrogación en la posición del concesionario, en el plazo de treinta días, previa la presentación de la documentación exigida en la Base 17 del Pliego de condiciones y el documento de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (49.445.000 pesetas) a que asciende el importe del canon estipulado con la primitiva concesionaria.”

SEGUNDO.- El citado acuerdo fue objeto de recurso nº 655/98 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y declarado ajustado a derecho en la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 2001.

TERCERO.- La Sentencia de 25 de julio de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en el recurso nº 655/98 ha sido declarada firme en resolución dictada el día 27 de enero

de 2003, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de Casación interpuesto contra la misma.

CUARTO.- El día 18 de abril de 2003, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de iniciación del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de 5 de marzo de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 102.1 de la Ley 30/1995 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común contempla la posibilidad de que las Administraciones públicas, en cual, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1, y en su apartado 3 añade que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del art. 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

De acuerdo, por tanto, con lo dispuesto en el artículo 102.3, en primer lugar se debe examinar si procede admitir a trámite la solicitud de SAMPYC SA, esto es, la suficiencia del fundamento de la misma . El motivo invocado es que considera que el nuevo concesionario, esto es, Villanueva 15 S.L. carecía de los requisitos necesarios para ser considerado tercer adquirente, por cuanto la Caja se adjudicó los bienes objeto de hipoteca, y no formalizó con esta la enajenación de los mismos sino hasta el veinticuatro de marzo de 1998, siendo el acuerdo cuya revisión pretende de 5 de marzo, por lo que en todo caso, se habría dado una cesión de contrato, sin concurrir los requisitos exigidos en el artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como consecuencia de lo cual entiende que se está en el supuesto de nulidad de pleno derecho del artículo 62. f de la Ley 30/1992, que solicita se declare con el efecto de restituir a la interesada en su condición de concesionaria.

Pues bien, el examen de lo expuesto no parece conducir a la conclusión de que la solicitud de SAMPYC SA, pueda considerarse suficientemente fundada, pues si con la declaración de nulidad lo que pretende es ser repuesta en su situación de concesionaria,

el obstáculo a superar no es la idoneidad de Villanueva 15, para ser concesionaria, sino el hecho de la ejecución de la hipoteca que suscribió con la Caja de Ahorros de Murcia, copia de la cual aporta junto con su escrito y en la que se recoge la cláusula decimonovena, cuya aplicación es la verdadera causa de la pérdida de la concesión, y esa ejecución no puede ser revisada en vía administrativa.

Abundando en la conclusión anterior es preciso indicar que en el presente caso, no se está ante la figura de la cesión del contrato, sino de su novación, pero aún así los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de la Ley 13/1995, de 18 de mayo no resultan de aplicación atendiendo a la fecha de su adjudicación que es 27 de abril de 1992, y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido y Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, a la que remite.

SEGUNDO.- Según manifiesta SAMPYC SA en su escrito de solicitud si plantea esta revisión es porque el motivo que ahora aduce no lo alegó ante la Sala, aunque si, por razones de economía procesal, ante el Tribunal Supremo, que no lo conoció porque no admitió el recurso por defectos en su preparación.

La Ley 30/1992 establece límites a la potestad de las Administraciones Públicas para revisar de oficio sus actos y acuerdos al disponer en su artículo 106 que esta facultad no podrá ser ejercitada cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

En el presente caso el ejercicio de esta facultad, entiende el funcionario informante, viene limitado por la Constitución Española que en su artículo 9.3 consagra el principio de la seguridad jurídica, lo que supone la imposibilidad de revisar el acto confirmado por sentencia firme por el solo hecho de que la interesada omitiera, la alegación del motivo que ahora invoca, cuando pudo hacerlo, porque conocía la ejecución de la hipoteca, cuando planteó su pretensión de nulidad radical del acuerdo de 5 de marzo de 1998, en vía jurisdiccional.

Por lo expuesto el funcionario que suscribe entiende que no procede admitir la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, por el que, entre otros, se consideraba a Villanueva 15 SL en todos los derechos y obligaciones de SAMPYC SA como titular de la concesión del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la Plaza del Rey para la redacción de proyectos, construcción y ejecución de los

mismos, y subsiguiente explotación de aparcamiento subterráneo de automóviles.- Cartagena, 2 de julio de 2003.-La Secretaria General Accidental.- Fdo. María Inés Castillo Monreal.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe de la Secretaría General, a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para su dictamen previo a su sometimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, traslado la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Inadmitir a trámite la solicitud formulada el día veinticinco de abril del año en curso por doña Urquiola de Palacio Valle-Lersundi, en nombre y representación de SAMPYC S.A., de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y de declaración de nulidad radical o de pleno derecho del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de marzo de 1998, por entender que carece manifiestamente de fundamento, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no procede ejercitar en el presente caso la potestad de revisión de oficio que la Ley atribuye a este Ayuntamiento.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 29 de julio de 2003.= La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.= Firmado, M^a de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

18º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS CON ANSE Y ASTUS-PROLAM PARA LA CESIÓN
DE USO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN EL BARRIO
DE LA CONCEPCIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y
PATRIMONIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON
ANSE Y PROLAM PARA LA CESIÓN DE USO DE TERRENOS DE PROPIEDAD
MUNICIPAL SITOS EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1998, aprobó el convenio suscrito con la Asociación de Naturalistas del Sureste, para la utilización de parte de los terrenos del Vivero Municipal del Barrio de la Concepción, aproximadamente la mitad de su superficie.

En fecha posterior y previa su aprobación en la sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de ese mismo año se aprueba la celebración de otro convenio, esta vez con Astus-Prolam para la cesión de uso de las instalaciones del Vivero Municipal a excepción las cedidas a la Asociación Naturalista del Sureste.

Por la Dirección General de Planificación Financiera y Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma se ha considerado como actuación prioritaria la construcción de un Consultorio Local en el Barrio de la Concepción, propuesta por este Ayuntamiento, pero siempre que sirva como una Primera Fase de un Futuro Centro de Salud de Cartagena Oeste, por lo que solicita que, una vez eliminadas las servidumbres existentes, se ceda a la Comunidad una parcela de 3.700 m2. en el Barrio de la Concepción.

La parcela cuya cesión debe hacerse a favor de la Comunidad Autónoma comprende parte de los terrenos cedidos en uso a ASTUS-PROLAM y a ANSE, lo que hace preciso que se modifiquen en cuanto a su ámbito espacial los convenios en que se plasmaron las cesiones en cuestión, y a este efecto al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar conforme al plano que se adjunta, las superficies afectadas por las cesiones de uso de terrenos del Vivero Municipal sitios en el Barrio de la Concepción a favor de la Asociación de Naturalistas del Sureste, mediante convenio suscrito el 15 de julio de 1998, y a favor de ASTUS-PROLAM, mediante convenio de 11 de noviembre de 1998.

SEGUNDO.- De prosperar la modificación propuesta, deberá formalizarse en documento administrativo del que formara parte, como anexo, al mismo el plano de superficies afectadas por la misma.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 31 de julio de 2003.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.= Firmado, M^a Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

19º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE POLÍTICA SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS PARA EL PERIODO 2003/2006

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DOÑA MARIA DOLORES GARCÍA NIETO, COMO CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOBRE DROGODEPENDENCIAS PARA EL PERIODO 2003-2006.

El Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencia (PMAD) 1999-2002, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 1999, ha cumplido positivamente los tres años previstos para su desarrollo. Tras un amplio proceso de revisión y evaluación del

mismo, así como de debate social en torno a las líneas de actuación para los próximos años, la Comisión Municipal de Drogodependencia propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el nuevo texto del PMAD 2003-2006, que se adjunta.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordarán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 11 de julio de 2003.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL Y VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.= Firmado, María Dolores García Nieto, rubricado.

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del referido Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias para el periodo 2003-2006, debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

20º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE SOBRE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA ASUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA D^a. PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN”.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 25 de Abril de 1.985, se acordó la creación del Instituto Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local para la gestión de servicios educativos en el territorio municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente reguladora del Régimen Local, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los demás reglamentos y disposiciones legales aplicables al efecto; y se señalaban como objetivos fundamentales de su constitución la mejora de la calidad de la educación y la promoción de medios y servicios para los escolares, encaminados a enriquecer la actividad de los centros educativos, a potenciar su arraigo en la realidad del municipio y a ampliar sus relaciones con otros sectores de participación ciudadana, según se desprende de su Estatuto, aprobado en la misma sesión plenaria citada anteriormente y reformado parcialmente por acuerdo plenario posterior, de fecha 29 de Abril de 1.986, cuyo texto refundido sigue vigente en la actualidad.

En el momento presente las circunstancias en materia educativa resultan bien distintas de aquellas otras que motivaron la constitución del Instituto Municipal de Educación en el año 1.985, existiendo, además, en la actualidad el Consejo Escolar Municipal, máximo órgano consultivo y de participación en materia educativa en el municipio y perfilándose nuevas vías de cooperación entre las Corporaciones Locales y la Administración Autonómica, una vez finalizado el proceso de transferencia de competencias educativas a la Comunidad Autónoma de Murcia.

En este sentido, cabe destacar la progresiva ampliación y consolidación de la estructura de la Concejalía de Educación, organizada en unidades administrativas y funcionales que hacen posible la gestión de los servicios educativos de un modo directo y la asunción de nuevas competencias de gestión en esta materia. Actualmente, la mayor parte de los servicios educativos municipales se vienen gestionando por parte de la

Concejalía de Educación, tal es el caso de las infraestructuras escolares, la custodia de centros educativos, y la vigilancia y reducción del absentismo escolar -en tanto que competencias obligatorias de la Administración Local-, como de la participación municipal en la Educación de Personas Adultas, el Servicio de Reeducción de Logopedia y Psicomotricidad, la promoción de los Consejos Escolares de Centros y la gestión del Consejo Escolar Municipal, la expedición de subvenciones y becas diversas, las publicaciones periódicas y especializadas, y el desarrollo de programas educativos y de atención psicopedagógica, quedando el Instituto Municipal de Educación reducido a la gestión de una parte de los programas para la mejora de la calidad de la educación y a la promoción de ciertas actuaciones puntuales como exposiciones, publicaciones específicas o aproximación de otros recursos educativos a la escuela, servicios éstos que pueden igualmente gestionarse desde la propia Concejalía de Educación.

Igualmente resulta de gran relevancia que el personal del Instituto Municipal de Educación, contratado en su día con carácter laboral al amparo del artículo 18-c de su propio Estatuto, ha adquirido la condición de funcionario tras el proceso de funcionarización culminado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el pasado año 2.001, el cual podría integrarse plenamente en la plantilla municipal. Para mayor abundamiento en este aspecto hay que referir el hecho de que actualmente dos profesionales del Instituto Municipal de Educación han pasado ya a prestar sus servicios en otras áreas municipales, uno de ellos en Comisión de Servicios y otro mediante una Atribución Temporal de Funciones, y otro más se halla en situación de excedencia, lo que reduce notablemente las posibilidades de autonomía de este organismo.

En base a los argumentos anteriores se considera oportuno que la gestión de servicios educativos que en este momento recae sobre el Instituto Municipal de Educación sea asumida directamente por la Corporación Municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 apartado 3.a de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los apartado 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por lo que **SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO: la disolución del Instituto Municipal de Educación por iniciativa municipal, sucediéndole universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de su propio Estatuto.

SEGUNDO: la asunción por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por resultar absolutamente necesario, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el Instituto Municipal de Educación, de modo que queden garantizadas la prestación y gestión de servicios educativos.

TERCERO: la integración de los funcionarios del Instituto Municipal de Educación en la plantilla del Ayuntamiento de Cartagena, como funcionarios de carrera, en las Escalas y Subescalas que en cada caso se indican a continuación, y que habrá de modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo para incluir los puestos que los empleados del actual Instituto Municipal de Educación hayan de desempeñar en la misma, y adscribiéndose inicialmente el personal a la Unidad Municipal de Promoción Educativa de la Concejalía de Educación, asegurando así el desempeño de sus funciones.

En tal caso, el personal que se relaciona a continuación habrá de clasificarse como se indica:

D ^a Paloma Fernández Sánchez	Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores, Clase: Biólogo
D. José Luis Gómez Linares	Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores. Clase: Biólogo
D. Antonio Sansano Sánchez	Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores. Clase: Biólogo
D ^a Lucía Lozano González	Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos Especiales. Clase: Educador B
D ^a M ^a Paz Martínez Garcerán	Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos Especiales. Clase: Educador B
D. Luis Antonio Pérez López	Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos Especiales. Clase: Educador B
D ^a M ^a Eugenia Saavedra Hernández	Escala de Administración General, Subescala de Administrativos

Las personas que desempeñan los cargos que componen los Órganos de Gobierno del Instituto Municipal de Educación cesarán en sus funciones tras la aprobación, si procede, de esta propuesta.

CUARTO: la incorporación al inventario municipal de los bienes que pertenecen al Instituto Municipal de Educación.

QUINTO: que se proceda a liquidación económica del Organismo Autónomo que nos ocupa, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por Intervención Municipal, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquella.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna modificación presupuestaria a fin de generar en las partidas del presupuesto municipal, en sus capítulos I y II, los créditos que restan por transferir hasta fin de año correspondientes a la aportación del Ayuntamiento de Cartagena al Instituto Municipal de Educación, al objeto de garantizar, igualmente, la gestión y prestación directa de los servicios educativos que hoy corresponden al Organismo Autónomo.

SEXTO: Que todos los acuerdos adoptados en relación con lo que antecede surtan efectos económico-administrativos desde el 1 de Agosto de 2003.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= En Cartagena, a 30 de Julio de 2003.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano y una abstención Grupo Izquierda Unida.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

21º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2003.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Una vez hechas las rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2003, como consecuencia de las alteraciones producidas por Altas, Bajas y Modificaciones, procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según dispone el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, quedando reflejado en el siguiente resumen:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

<i>CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>VARONES</i>	<i>MUJERES</i>
Población del municipio al 1-1-2002	187.905	93.783	94.122
Altas desde 1-1-2002 al 1-1-2003	13.366	7.511	5.855
Bajas desde 1-1-2002 al 1-1-2003	7.115	3.773	3.342
Población del municipio al 1-1-2003	194.156	97.521	96.635

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NUMERO DE HABITANTES.

<i>CONCEPTOS</i>	<i>Nacimientos</i> <i>Defunciones</i>	<i>Cambios residencia</i>		<i>Omisiones</i> <i>Inscripción</i> <i>Indebida</i>
		<i>De/a otro</i> <i>municipio</i>	<i>Del/al</i> <i>extranjero</i>	
Altas residentes en el municipio	2.208	5.421	4.315	1.422
Bajas residentes en el Municipio	1.477	5.355	33	250

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIOS DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

<i>CONCEPTOS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>VARONES</i>	<i>MUJERES</i>
Cambios de domicilio (entre Secciones del Municipio)	18.974	9.624	9.350

Lo que traslado a Comisión, para que con su mejor criterio dictamine al respecto.

Cartagena, 17 de julio de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

22º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS ÁREAS DE URBANISMO Y SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios López (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS DE URBANISMO Y SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Visto que tras la aprobación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo el pasado día 11 de abril de 2002 se ha producido una modificación de los titulares de las distintas Áreas, como consecuencia de la nueva Corporación surgida de las elecciones locales del 25 de mayo pasado, y que también la vigente Ley del Suelo propugna la concesión de una única licencia de obras e instalación o actividad, en los supuestos en que se quieran establecer locales de uso industrial, comercial, agrícola o ganadero, de servicios, etc.; circunstancias ambas que aconsejan una modificación de los cometidos de las vigentes áreas administrativas de Urbanismo y Sanidad y Medio Ambiente, que cumplan con la finalidad antes citada, y que irá en beneficio de la agilidad ante el ciudadano.

Oídas las sugerencias de los actuales Concejales Delegados de Urbanismo y Sanidad, y tras la consulta preceptiva con las Organizaciones Sindicales, en la que cuatro de las seis que representan al personal están conformes, según la reunión con las mismas habida en el día de hoy.

Consistente la modificación básicamente en trasladar las unidades que afectan a la concesión de licencias, cuanto a la intervención en materia de disciplina urbanística y ruinas a una nueva Área de Licencias Urbanístico Ambientales, Sanidad, Medio Ambiente y Asuntos Europeos, dejando en el Área de Urbanismo lo concerniente a Planeamiento, Gestión Urbanística y Desarrollo Urbano, y sin que la propuesta afecte a otros contenidos ni retribuciones de los puestos afectados por la modificación.

Por el presente, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Modificación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento, que se anexiona a la presente y en el que quedan reseñados, con recuadro en negrita intensa, la configuración de las Áreas alteradas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 1 de agosto de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro Luis Martínez Stutz, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 1 de agosto de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión; quedando los cuadros de las Áreas de Urbanismo y Sanidad y Medio Ambiente, donde se recogen las modificaciones aprobadas, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente.”

23º PROPUESTA CONJUNTA QUE FORMULAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

“Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 25 de Mayo, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, se procedió a determinar por el Pleno de la Corporación de 20 de Junio pasado, el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación, que suponía mantener el hasta entonces existente, en cuanto a retribuciones e indemnizaciones, dadas las dotaciones presupuestarias, que ya contenía el previamente aprobado Presupuesto General para 2003.

Ajustados que han sido ahora, los cambios organizativos que una nueva Corporación implica, y perfilados las competencias de los distintos Sres. Concejales y su participación en los distintos Órganos en los que se necesita representación municipal tales que: Organismos Autónomos, Institutos, Patronatos, Consejos de Administración de Sociedades, etc. así como el régimen de asignaciones a la nueva Corporación Municipal, por la presente, y con el consenso de los Grupos Municipales Popular, Socialista, y del Movimiento Ciudadano.

Se **PROPONE:**

PRIMERO:

Respecto del **RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

1.- A la **Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta**, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la establecida para el Cargo de Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distribuida en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias.

2.- A los **Sres. Concejales Delegados de Area** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

3.- A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual, equivalente a la de un funcionario de la Corporación Municipal, del grupo A, nivel de complemento de destino 28, y complemento específico de diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve euros, con cuatro céntimos (19.759,04 euros), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

4.- A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, una asistencia anual por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación o de otras instituciones y por la asunción de responsabilidades de sus delegaciones de veintidós mil veintiún euros, con noventa y dos céntimos, (22.021, 92 Euros) distribuida en doce mensualidades.

5.- A los **Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la aprobada para el Secretario General de la Comunidad Autónoma, distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

6.- A los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual, equivalente a la de un funcionario de la Corporación Municipal, del grupo A, nivel de complemento de destino 28, y complemento específico de diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve euros, con cuatro céntimos (19.759, 04 euros), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

7.- Al resto de los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales**, unas asistencia por la concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, de trece mil nueve euros, con noventa y dos céntimos anuales, (13.009,92 euros), distribuida en doce mensualidades.

Además de lo anterior, los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, a quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

Asimismo, los efectos administrativos de la presente propuesta, lo serán desde el día 1 de Agosto de 2003, aún cuando y dada la falta de dotación presupuestaria en el actual ejercicio, las diferencias económicas se dotarán en el Presupuesto General del 2004, percibiéndose a partir de Enero de ese año, los atrasos correspondientes.

Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, y salvo acuerdo Plenario expreso en otro sentido, tendrán las subidas porcentuales que para cada ejercicio determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público.

SEGUNDO:

Respecto de **LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, para gastos de funcionamiento, que se libren anualmente para cada grupo municipal las siguientes cantidades:

Para el Grupo Municipal Popular	60.101,21 euros.
Para el Grupo Municipal Socialista	54.091,09 euros.
Para el Grupo de Movimiento Ciudadano	18.631,18 euros.
Para el Grupo de Izquierda Unida	6.010,12 euros.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de julio de 2003.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, D. Pedro Luis Martínez Stutz; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, D. Antonio Martínez Bernal; por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, su Portavoz, D. Luis Carlos García Conesa.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo quien manifiesta que la propuesta de incremento de subidas salariales no ha sido suscrita por su grupo por considerar que no se ajusta a la situación real de la economía en nuestra Región, por considerar que es una subida que está muy por encima de la subida media salarial en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestra Ciudad, que está muy por encima de la subida de la infracción, y porque cree que no tiene una justificación ni técnica, ni política, ni económica, ni social. Por todas esas razones no ha suscrito esta propuesta, considerando que el gobierno del Partido Popular y el resto de Grupos que han suscrito la propuesta tenían que haber hecho una propuesta más comedida de incremento salarial, que evitara tanto distanciamiento real de las subidas que los trabajadores, que los ciudadanos, que los profesionales, tienen en nuestra Comunidad Autónoma en este momento. Igualmente ha de manifestarse absolutamente sorprendido y, desde luego, absolutamente en desacuerdo con que en vista de que Izquierda Unida no apoya la propuesta de los tres grupos de subida salarial se le castigue con una disminución de las subvenciones que reciben los Grupos, y con menos personal liberado que el resto de grupos que tienen el mismo tamaño que el suyo. Sorprende, desde luego, que unos grupos tengan unos 60.000 euros, otros, 54.000 euros, otros, 18.600 euros y otro, el suyo, 6.000 euros; como también sorprende que grupos del mismo tamaño que el de Izquierda Unida tengan un liberado y medio, es decir, medio liberado más, por no hablar de los otros grupos que tienen más representación que incrementan también tanto el dinero que recibían de las anteriores corporaciones como el número de liberados. Por tanto, ha de denunciar esa posición, porque a Izquierda Unida no le van a tapar nunca la boca con presiones de este tipo. Su Grupo siempre defenderá lo que estime oportuno, con razón o sin razón. Su Grupo se equivocará muchas veces, pero, desde luego, lo que nunca hará cuando estén en el gobierno es intentar presionar a los grupos políticos de la oposición con recursos económicos, con liberaciones, con posiciones de apoyo vinculadas a vetar una posición política como es el incremento salarial. Por tanto, va a votar que no, y tomará muy buena nota de la posición que defienden los tres grupos en este Pleno, tanto de subida salarial como de discriminación

evidente hacia Izquierda Unida, y actuará en consecuencia en la legislatura y en las próximas legislaturas, sabiendo cual es la posición de los tres grupos a este respecto. Va a votar que no y que los ciudadanos vean la justeza o no de la decisión, que los ciudadanos decidan sobre la justeza o no de la decisión, porque cree que trasciende de la opinión que pueda tener cada uno, y que serán los ciudadanos los que tendrán que valorar, tendrán que sopesar y tendrán que decidir si el equivocado es él o los tres grupos que suscriben la propuesta.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Interior, diciendo que en este Ayuntamiento nunca se ha intentado por parte de ningún grupo político y por supuesto jamás por parte del gobierno, acallar la voz de nadie, y en aras de eso puede tener el Sr. Gómez Calvo la seguridad que nunca se hará. En el bien entendido que precisamente para no ser los grupos políticos, y en este caso, Partido Popular, Partido Socialista y Movimiento Ciudadano, aquellas personas o aquellos grupos que de alguna forma decidieran las retribuciones de este Ayuntamiento, se ha ido a un criterio objetivo, no local, un criterio de la Comunidad Autónoma, que es uniprovincial, que no tiene unas retribuciones excesivamente boyantes, donde las retribuciones son de lo más normales, y precisamente para que los Concejales no tuvieran que marcarse los sueldos se ha ido a ese criterio objetivo, que insiste no es local, y por tanto lo único que se ha hecho ha sido equiparar las áreas, las portavocías o el mismo presidente, en este caso presidenta, con los criterios que sigue la Comunidad Autónoma. Ni el PP ni el PSOE ni el Movimiento Ciudadano han decidido las retribuciones. En aras de esa objetividad, en aras de esa conciencia, en aras de esa no justificación, entiende que el Grupo de Izquierda Unida y el propio Sr. Gómez Calvo, renunciarán a las retribuciones, caso de ser aprobadas por este pleno. Espera que el Sr. Gómez Calvo no se vaya a aprovechar de los votos o de la propuesta de los grupos que la suscriben. En relación a la retribución a los Grupos Políticos, ha sido atendiendo a un criterio objetivo; en primer lugar, por el número de votantes, y cree que no es necesario recordarle al Sr. Gómez Calvo que el Partido Popular ha sido el más votado, que el Partido Socialista ha sido el que le sigue en número de votos, que el Movimiento Ciudadano ha sido el tercero más votado, por tanto más votado que Izquierda Unida, por lo que la aportación que percibía se le ha tenido que reducir, entre otras cosas porque también hay un grupo político más. Por tanto, no se ha tratado bajo ningún concepto acallar la voz de nadie, sino ser ecuanimes y objetivos.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Calvo manifestando que el Sr. Martínez Stutz puede decir lo que quiera, pero aquí lo que se produce es un castigo evidente. El Partido Popular, que ha disminuido su representación en este Pleno, sin embargo incrementa su subvención. El Partido Socialista, que se ha quedado con los mismos Concejales, sin embargo sube sus ingresos. Sin embargo, Izquierda Unida que se mantiene se le bajan sus ingresos. No hay ninguna justificación, simplemente la justificación evidente para todos los ciudadanos de que hay un castigo por no plegarse a una posición, que le parece legítima, porque cada uno defiende los niveles salariales que quiere, cada uno defiende las posiciones, porque además todo se puede justificar en este mundo, cualquier salario que uno cobre, si uno se lo trabaja, se podrá justificar; pero le han de permitir que, al menos, desde Izquierda Unida, se crea que son excesivas esas subidas

salariales en un solo año, en un solo periodo, y de que no hay justificación alguna para ese castigo, aunque con la mayoría del equipo de gobierno y el apoyo del resto de los grupos, dejaran a Izquierda Unida con la subvención que consideren oportuna, con los liberados que consideren oportuno, y ya puestos con el nivel salarial que consideren oportuno, que se lo pueden bajar si quieren, porque él no tiene ningún problema, pero no le pidan, porque eso les parece descabellado, que encima de todo sea él el que renuncie a un nivel salarial. Si tiene que ganar menos dinero, será porque el dinero que gana se lo dará a su organización, se lo dará a su sindicato, a una ONG, o a quien quiera; pero, desde luego, lo que no va a hacer, porque en ningún sitio pasa, que porque no esté de acuerdo con una posición tenga que renunciar a un nivel salarial. Le parece tan descabellado, tan fuera de lugar, lo que dice el Sr. Martínez Stutz, tan poco sensato, que más le valdría defender el contenido real de lo que está defendiendo y dejarse de populismos baratos respecto a una posición que cree que es tan razonable, al menos, como la que defiende el resto de los grupos. Nunca ha hecho especial lucha sobre este tipo de cuestiones; que la Junta de Portavoces le asignó anteriormente un sitio y ahora le dice que se ponga en otro, lo acepta porque le da igual, ya que va a seguir hablando; que le dicen que va a cobrar esto o lo otro, va a seguir hablando y diciendo lo mismo; que le dicen que su Grupo tendrá más o menos subvención, pues va a seguir diciendo lo mismo... Por lo tanto, ni es su estilo hacer de esto un debate populista y demagógico, pero tampoco es su estilo desde luego callarse las cosas, sino decirlas con toda la claridad del mundo, y su posición es al menos tan razonable como la posición del gobierno. Lo que de verdad no entiende es que se castigue a un Grupo, que se intente limitar el trabajo de un grupo político de la oposición, porque no está conforme con una posición de voto en un Pleno, eso le parece inmoral. No obstante, así es la vida, aunque no por eso se va a callar. Simplemente toma buena nota de esa posición de los tres grupos en esta materia, y en su momento, con toda su humildad, devolverá el favor.

Finalmente interviene el Sr. Martínez Stutz diciendo que el Sr. Gómez Calvo ha dicho que no estaba haciendo demagogia, aunque cree que sí en el momento que dice que este pleno le baje la retribución, cuando sabe de sobra que se ha marcado un criterio para fijar las retribuciones de todos. Por tanto, le ha de pedir que no utilice argumentos que no se pueden sostener. En segundo lugar, también le pide que no vea caza de brujas donde no existen, porque de lo que se trata es de que Izquierda Unida es el cuarto grupo en número de votos de este Ayuntamiento y por lo tanto ha habido que repartir. Tampoco se ha cambiado de sitio porque se haya dicho en Junta de Portavoces, sino sencillamente porque, al ser el último grupo, el sitio que ocupa actualmente es el que le ha tocado. Cuando el Sr. Gómez Calvo habla de necesidades de su Grupo, no será tan importante su trabajo cuando todavía no ha nombrado secretario. Al parecer es que no lo necesita, y si eso es así no sabe por qué está defendiendo unas subvenciones, que el resto de los grupos consideran que son justas y legítimas. Si no necesita secretario, puesto que no ha sido nombrado, es que no tiene tanto trabajo, y si no tiene tanto trabajo no entiende por qué no quiere renunciar a esa subvención. Como Portavoz que es el Sr. Gómez Calvo de su Grupo sí que puede renunciar a esa subvención, porque los demás eso no lo pueden hacer por él. Luego, hágalo.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida)

24º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NUMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

“Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 25 de Mayo, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, se procedió a determinar por el Pleno de la Corporación de 20 de Junio pasado, el número, características y retribuciones del personal de confianza, dadas las dotaciones presupuestarias, que ya contenía el previamente aprobado Presupuesto General para 2003, y manteniendo la situación existente.

Ajustados que han sido ahora, los cambios organizativos que una nueva Corporación implica, y perfilados las competencias de los distintos Sres. Concejales y su participación en los distintos Órganos en los que se necesita representación municipal tales que: Organismos Autónomos, Institutos, Patronatos, Consejos de Administración de Sociedades, etc. así como el personal de confianza necesario para el funcionamiento tanto de los Grupos Políticos, cuando de esta Alcaldía, y algunas de sus Delegaciones, y con el consenso previo de los Grupos Popular, Socialista, y del Movimiento Ciudadano es preciso matizar el número de personal de confianza, la denominación de los puestos, y las retribuciones correspondientes, con respecto a las inicialmente aprobadas en el Pleno de 20 de Junio pasado, así pues:

Se **PROPONE:**

1.- Que el número de puestos ocupados por personal eventual o de confianza, será de quince puestos, a saber:

Un Director del Gabinete de Alcaldía.

Una Jefe de la Secretaria Particular y Relaciones Externas de Alcaldía.

Una Adjunta a la Secretaría Particular.

Una Coordinadora de Arqueología.

Un Coordinador-Asesor Jurídico de Urbanismo.

Cuatro Secretarios/as de Grupos Políticos con representación municipal (uno de cada Grupo Municipal: Popular, Socialista, de Izquierda Unida y del Movimiento Ciudadano), todos ellos a jornada completa.

Seis Adjuntos a los Secretarios de Grupo, (dos del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Movimiento Ciudadano), de los cuales uno del Grupo Socialista será a jornada completa, y el resto con jornada a tiempo parcial, de media jornada.

2.- Que las características y retribuciones de los puestos mencionados serán las siguientes:

Puesto de **Director de Gabinete**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, la coordinación con los medios de comunicación, así como de actividades en relaciones institucionales, atención al ciudadano, relaciones vecinales, documentación y protocolo, sin perjuicio de otras que pudiera encomendarle esta Alcaldía.

La retribución anual del puesto será la equivalente a un funcionario de carrera del Grupo C, nivel de complemento de destino 22, complemento específico de 25.383,40 € y complemento de productividad de 859,56 € de salarios, así como 10.275,96 € de Seguridad Social.

Puesto de **Jefe de la Secretaria Particular y Relaciones Externas de Alcaldía**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones principales serán: la organización administrativa de la Alcaldía, confección y ejecución de la agenda de visitas, reuniones y otras actividades de la Sra. Alcaldesa, sin perjuicio de otras que pudieran serle encomendadas.

La retribución bruta anual del puesto será la equivalente a de un funcionario de carrera del Grupo A, nivel de complemento de destino 27, complemento específico de 14.304,50 € y complemento de productividad de 910,32 € de salarios, siendo el coste de Seguridad Social de 10.275,96 €.

Puesto de **Adjunta a la Secretaria Particular**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y las funciones serán de ayuda y colaboración con la Secretaria Particular en la organización administrativa de la Alcaldía.

La retribución anual bruta será la de un funcionario de carrera del Grupo D, nivel de complemento de destino 18, Complemento Específico de 13.802,18 € y complemento de Productividad de 600,00 € de salarios y el coste de Seguridad Social será de 8.717,64 €.

Puesto de **Coordinadora de Arqueología**: Se desempeñará con dedicación exclusiva y sus funciones principales serán: Asesoramiento y coordinación general de las actuaciones en materia de Arqueología, así como supervisión de tareas de recuperación, conservación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos, gestión del patrimonio arqueológico y funciones de dirección superior del personal adscrito al Museo Arqueológico.

La retribución bruta anual del puesto será la equivalente a de un funcionario de carrera del Grupo A, nivel de complemento de destino 27, Complemento Específico de 14.304,50 € y Complemento de Productividad de 910,32 € de salarios y el coste de Seguridad Social de 10.275,96 €.

Puesto de **Coordinador-Asesor Jurídico de Urbanismo**. Se desempeñará en régimen de compatibilidad y a tiempo parcial y las funciones principales serán de Asesoramiento y Coordinación jurídica en general de las actuaciones en materia de urbanismo, así como supervisión de los expedientes de esta materia, en su aspecto jurídico, y la tramitación puntual de expedientes complejos, con tareas asimismo de informe, propuesta, y dirección de los Técnicos de Administración general del área de Urbanismo y Licencias e Intervención Urbanística.

La retribución por dichas tareas, será de 0 €, dada la situación de incompatibilidad por desempeño de la Gerencia de la Sociedad. “Casco Antiguo”.

Puesto de **Secretario/a de Grupo Políticos**: Desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la función general de apoyar administrativamente a los distintos grupos políticos, a sus portavoces y miembros, así como otras funciones que expresamente se les asignen.

La retribución anual bruta será la de un funcionario de carrera del Grupo D, nivel de complemento de destino 18, Complemento Específico de 13.802,18 € y complemento de Productividad de 600,00 € de salarios y el coste de Seguridad Social será de 8.717,64 €.

Puesto de **Adjunto a los Secretarios de Grupo**: Desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la tarea de apoyo tanto al Secretario del Grupo Político, como a sus miembros, sin perjuicio de otras que se les asignen por los mismos.

La retribución anual bruta será la de un funcionario de carrera del Grupo D, nivel de complemento de destino 15, complemento específico de 10.542,84 € y complemento de productividad de 600,00 € de salarios, siendo el coste de Seguridad Social será de 7.426,70 €.

En el caso de que el puesto se desempeñe a media jornada, las retribuciones serán proporcionales al tiempo de dedicación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 30 de Julio de 2003.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

25º. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

25.1 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN (POPULAR, SOCIALISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO E IZQUIERDA UNIDA) SOBRE EL PLAN DE VIABILIDAD DE FERTIBERIA.

La empresa FERTIBERIA situada en el Valle de Escombreras, ha anunciado a los Sindicatos UGT, CC.OO y CTI que presentará pasado el verano un expediente de

regulación de empleo con la intención de cerrar las actuales instalaciones, lo que conllevaría la pérdida de la totalidad de los 50 puestos de trabajo existentes.

FERTIBERIA, que presentó en los años 2000 y 2001 sendas regulaciones temporales de empleo negociadas en los trabajadores, pero que posteriormente incumplió las condiciones pactadas, volvió a presentar en el año 2002 una nueva regulación de empleo, pero esta vez con la extinción de 101 puesto de trabajo, quedando una sola línea de producción de complejos con 50 trabajadores.

En esta última regulación de empleo la empresa presentó un Plan de Viabilidad que contemplaba inversiones para hacer rentable la planta que quedaba en producción, además de la extinción de 101 puestos de trabajo y el compromiso de no presentar a medio plazo otro expediente de regulación de empleo, Plan que la empresa ha incumplido, una vez más, pues no ha realizado las inversiones comprometidas, pero, eso sí, la reducción de plantilla sí se ha llevado a efecto y la pretensión de presentar un nuevo expediente.

Ante la intención de FERTIBERIA, -ya lo ha anunciado- de cerrar su planta de producción de complejos en el Valle de Escombreras, creemos necesaria la implicación de las Administraciones Regional y Local para buscar soluciones al problema planteado.

Por todo ello, se presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno junto con el Gobierno Regional realicen las gestiones necesarias para que la Dirección de FERTIBERIA negocie con los representantes de los trabajadores el cumplimiento del Plan de Viabilidad, en cuanto a la realización de las inversiones previstas y el mantenimiento en producción de la unidad de complejos, evitándose así el cierre de las instalaciones.

Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta; Pedro Martínez Stutz, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Antonio Martínez Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Luis Carlos García Conesa, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano y Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA DE CARTAGENA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES Y ESTAMENTOS UBICADOS EN LA CIUDAD.

Con excepción de la UPTC y del Ayuntamiento, la práctica totalidad de las instituciones y estamentos ubicados en Cartagena que presentan banderas en sus fachadas, carecen de la insignia de Cartagena. Consideramos una falta de respeto al municipio el no contar con esta bandera con una historia y un significado muy por encima de otras enseñas. Recordemos que la bandera de Cartagena representa el pendón de Castilla carmesí que Don Juan de Austria regaló a la ciudad como reconocimiento por el apoyo prestado, a la vuelta de la batalla de Lepanto y que representa la historia y la identidad de un pueblo. Recordemos también que la Comunidad Autónoma de Murcia, por ejemplo, no tenía bandera hasta hace veinte años y que tomó el color de la bandera de Cartagena por el significado que representaba en el contexto regional.

Por todo ello, y para que no se produzcan discriminaciones ni ausencias en este sentido, solicitamos que en todos los edificios públicos de las distintas administraciones ubicadas en el término municipal de Cartagena, ondee la bandera de Cartagena conjuntamente con la de las otras instituciones. Es por ello, por lo que solicitamos que este acuerdo plenario en este sentido se dirija a todas los estamentos con implantación en Cartagena.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que la normativa que establece el uso de las banderas, es una normativa que no marca el Ayuntamiento. De hecho ha preguntado y no existe la bandera de una ciudad muy cercana, como es Murcia, en los órganos regionales. Por tanto, no es una norma que aquí se incumpla, independientemente de que todos los que se encuentran en este Pleno se sientan muy orgullosos de nuestra banderas. Le agradece al Sr. García Conesa la historia que ha relatado, aunque cree que prácticamente todos la conocen, y lo que no cree es que sea conveniente entrar en una guerra de banderas que lo único que hace es recordar otros momentos de este Ayuntamiento y no la realidad actual. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano) OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE CARTAGENA COMO CAPITAL LEGISLATIVA DE LA REGIÓN Y SU INCLUSIÓN DENTRO DE LA LEY DE GRANDES CIUDADES.

“El pasado mes de mayo se aprobó por parte de las instituciones nacionales la Ley de Reforma de la Administración Local, popularmente conocida como Ley de Grandes Ciudades. En donde de forma genérica se establecen las ciudades que tendrán acceso a las competencias y beneficios que esta Ley otorga a determinados municipios.

En la propuesta de los grupos parlamentarios se establece que las capitales de la Comunidad Autónoma y ciudades de más de 250.000 habitantes. Tendrán derecho a entrar en la Ley, especificándose más de una veintena de ciudades que reúnen estas características y en donde Cartagena todavía no está incluida.

La propuesta también incluye la posibilidad de que ciudades importantes que sean sedes legislativas de las respectivas comunidades autónomas puedan estar incluidas, pero siempre y cuando los respectivos parlamentos autónomos así lo aprobaran.

El Movimiento Ciudadano presentó el pasado 8 de abril, a la mesa de portavoces de la Asamblea Regional de Murcia, una petición en este sentido, sin que has la fecha haya habido respuesta alguna.

Ante ello, el Movimiento Ciudadano, presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena haga una solicitud formal ante la Asamblea Regional para que de forma inmediata Cartagena sea designada como Capital Legislativa de la Región y se incluya dentro de la Ley de Grandes Ciudades.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que como bien sabe el Sr. García Conesa no se trata de una Ley sino de un proyecto, por lo tanto el texto es desconocido, todavía no ha salido. Por consiguiente, eso quiere decir que Cartagena ni está ni deja de estar en la Ley de Grandes Ciudades. Si Cartagena está, que estará, y de eso no debe de haber la menor duda, en la Ley de Grandes Ciudades, no es precisamente por el Movimiento Ciudadano, porque cuando sale ese proyecto de Ley, precisamente la Alcaldesa de Cartagena, con el acuerdo unánime de los grupos que tienen representación parlamentaria, en este caso PSOE y PP, son los que hacen esa modificación que acaba de leer el Sr. García Conesa. De hecho, en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se dice que la Sede de la Asamblea Regional de la Región de Murcia se encuentra en Cartagena. El referido proyecto de Ley dice textualmente: “Ciudades que sean sedes de organismos autónomos”, y precisamente la mayor de las sedes se encuentra en la Ciudad de Cartagena, por lo que no va a ser necesario que este Ayuntamiento le solicite a la Asamblea Regional que incluyan a Cartagena en la Ley de Grandes Ciudades, porque al haber sido un acuerdo del Partido Popular y del Partido Socialista, no va a hacer falta decirle a la Asamblea Regional que Cartagena tiene que estar, porque precisamente es desde esos grupos de donde nace la posibilidad de que nuestra ciudad esté considerada en la Ley de Grandes Ciudades. Por tanto, no se va a pedir algo que todavía no está en vigor, puesto que la Ley todavía no ha salido. No obstante, está convencido que los Grupos políticos PSOE y PP lo harán cuando salga la Ley. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano), DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

25.4 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena respalda todas las gestiones que el Presidente de la Comunidad Autónoma está realizando ante el Gobierno de la Nación para conseguir que la línea ferroviaria Madrid-Cartagena reciba las inversiones necesarias en los próximos presupuestos, que garanticen su seguridad, puntualidad y la calidad del servicio.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL FERROCARRIL.

La insistencia de una parte considerable de la sociedad de nuestra región y del resto del estado en denunciar la situación de abandono del ferrocarril convencional en España, y de manera muy notoria en las conexiones de la Región de Murcia.

Sindicatos, IU, Asociaciones de Vecinos, ecologistas y organizaciones diversas, han venido clamando en el desierto, ante la indiferencia de organizaciones empresariales, Gobierno de la Nación, de la Comunidad y de muchos Ayuntamiento y muy en particular el gobierno de nuestra Comunidad y el Ayuntamiento de Cartagena, que ante las propuestas de mejora del tres de las organizaciones citadas anteriormente negaron por activa y pasiva que hubiera un problema con el ferrocarril.

Durante años sólo hablaron del AVE (que todavía no sabemos cuándo llegarán a nuestra ciudad, si es que llega alguna vez), postergando el ferrocarril convencional, incluso el gobierno llegó a hablar como si ya tuviéramos el AVE en la Región y en Cartagena, y el ferrocarril convencional fuera algo del pasado.

El gobierno regional y el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena rechazaron mociones e iniciativas que exigían inversiones en el ferrocarril, aseguraron que no eran urgentes porque estaban previstas o en ejecución o en proyecto o en cartera o en negociaciones o en....

Sólo ante la tragedia pareció que reaccionaban algunos sectores que anteriormente se mostraban irresponsablemente satisfechos e indiferentes, en particular el gobierno regional, que paso de decir que todo estaba bien, que pronto vendría el AVE, a asegurar que era necesario mejorar algunas cuestiones.

Se organizó una Plataforma por el Ferrocarril, Plataforma rechazada anteriormente por algunos de los que la componen. El gobierno marcha a Madrid a conseguir “comprensión”, pero lo cierto y verdad es que todavía no tenemos un calendario de inversiones que aseguren la seguridad, la rapidez, la comodidad, el transporte de mercancías, la comunicación moderna del ferrocarril de Cartagena con el resto del País.

Por todo ello, el Grupo Municipal de I.U. eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno regional a que haga cuentas gestiones sean necesarias para asegurar que se consigna en los presupuestos del Estado y de RENFE para el año 2004, las cantidades necesarias para asegurar la seguridad de las comunicaciones ferroviarias e iniciar las inversiones necesarias para la electrificación, el desdoblamiento, la variante de Camarillas y Alumbres, etc.

2º El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena eleva al Gobierno de la Nación la exigencia de que se tomen las medidas necesarias para que en las comunicaciones ferroviarias de Cartagena con el resto del Estado se asegure la seguridad, la puntualidad, la calidad del servicio, y se proceda a la realización de las inversiones necesarias para la electrificación, el desdoblamiento, la eliminación de pasos a nivel, la variante de Camarillas, variante de Alumbres, etc.

3º. El Pleno del Ayuntamiento insta a RENFE para que presente un calendario de inversiones urgentes en la línea Cartagena-Madrid y en el resto, para que se aborde la solución definitiva de los problemas del ferrocarril en nuestra Región y en particular de Cartagena, e igualmente que las inversiones se inicien en el año presupuestario de 2004.”

Para defensa de la urgencia de la moción manifiesta el Sr. Gómez Calvo que la situación del ferrocarril en la región en lo que afecta a toda la red, no solamente a la línea Cartagena-Madrid, es una situación que merece una reflexión profunda por parte de

este Pleno. Sorprendentemente, cuando han traído ese debate al Ayuntamiento de Cartagena, el Grupo del Partido Popular lo ha rechazado, siempre ha dicho que no era urgente. La urgencia, al final se impone, desgraciadamente, por la realidad, a pesar de que el Grupo Popular hubiera deseado que lo que defendían hubiera sido verdad, que es que no había ninguna necesidad urgente, porque el ferrocarril estaba en perfectas condiciones, porque el Ministerio estaba haciendo lo que tenía que hacer y porque Renfe estaba abordando las inversiones suficientes. El tiempo ha dado la razón a los que decían que eso no era así, y eso hoy lo comprende el propio gobierno municipal. La moción que anteriormente se ha presentado no ha considerado oportuno respaldarla porque cree que es tan vaga, que es tan poco concreta, porque lo único que se le dice al gobierno es “tenga usted un cheque en blanco y los acuerdos a los que usted llegue con el Ministerio de Fomento y con Renfe son los acuerdos que nosotros vamos a apoyar” Eso no es lo que su Grupo va a hacer, porque no le va a dar un cheque en blanco al Partido Popular, porque es el responsable de la situación que actualmente tiene el ferrocarril, el responsable de tantos males como la situación del ferrocarril y, por lo tanto cheques en blanco, ninguno. En segundo lugar, porque no han puesto un plan temporal, pues incluso hablan de los próximos presupuestos, y lo que él quiere es que no es los próximos sino en el del 2004 se aborden las inversiones necesarias y quiere que se digan qué inversiones son; que se diga que se quiere la electrificación, que se quiere la supresión de los pasos a nivel, que se digan las cosas que se quieren, las cosas que están defendiendo los sindicatos, los partidos de izquierda, las asociaciones de consumidores, las asociaciones de vecinos, etc., etc. Lo que no quieren es respaldar simplemente un modelo de inversión de cambio de material o de mantenimiento de líneas, que parece que es a lo que va abocado el Ministerio de Fomento y Renfe. Por tanto, lo que defiende su grupo es una moción que sea más clara en el tiempo, más clara en las inversiones, más clara en la necesidad de mejorar el ferrocarril en todos sus aspectos, no solo la línea Cartagena-Madrid. Por tanto, mantiene la moción esperando que del esfuerzo de todos, de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, de los tres grupos, del esfuerzo de la Asamblea Regional, de los tres grupos, y del esfuerzo de este Pleno y de todos los plenos de todos los ayuntamientos del trayecto que tan desgraciada fortuna y tan desgraciado mantenimiento ha tenido hasta este momento, se haga por parte de todos el esfuerzo para que las reivindicaciones históricas del ferrocarril convencional que se ha venido defendiendo, se puedan ver plasmadas, por fin, con esa variante de Chinchilla, con ese desdoblamiento, con esa electrificación, con ese mantenimiento del líneas, con las medidas de seguridad; con todo aquello que desde hace ya muchos años, demasiados años, ha venido defendiendo una parte de la sociedad, mientras que la otra parte de la sociedad sólo se veía deslumbrada por ese AVE, ese AVE maravilloso, que parece el hada madrina que nos va a traer todas las bondades, mientras que descuidamos otras cuestiones que a su juicio eran prioritarias.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que entienden que la moción que han presentado suscrita por los grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano, va en mismo sentido que la mesa de negociación regional en favor del ferrocarril, en la que, por cierto, Izquierda Unida no está, como últimamente suele pasar con este Ayuntamiento. Cree que esa moción que se acaba de aprobar es suficientemente clara en una apuesta para el próximo presupuesto por la calidad, por la mejora del servicio. En tanto en cuanto, la del Sr. Gómez Calvo entiende

va un poco, como todo lo que está haciendo esta mañana, a nivel sensacionalista; aunque si cree que esa es la dirección que debe de tomar, que la tome, pero él cree que la responsabilidad del resto del Ayuntamiento es apoyar la moción que hace unos minutos han presentado el resto de los grupos municipales, y por consiguiente el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Izquierda Unida) y VEINTICUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REVISIÓN Y ARREGLO DE JUEGOS DEPORTIVOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

En la primera semana de junio tuvo lugar un desgraciado incidente en una pista polideportiva del Barrio de Los Dolores. El incidente tuvo lugar cuando una portería de fútbol-sala cayó sobre una niña produciéndole lesiones en el rostro.

Como la deficiencia de esta portería no es un caso aislado sino que es una deficiencia generalizada en bastantes colegios y pistas polideportivas del término municipal y con el fin de evitar futuros accidentes, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno del PP comience de una manera urgente la revisión y subsanación, si procede, de todos los juegos deportivos del término municipal de Cartagena, de manera que se eviten, en la medida de lo posible, accidentes como el arriba indicado.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que un hecho puntual no se puede tratar como una normal general, porque además no es así. Por parte de los técnicos de la Concejalía de Deportes se han revisado la totalidad de los centros escolares, de las Asociaciones de Vecinos e instalaciones deportivas de uso público. Por ello, para el comienzo del curso escolar, los centros deportivos estarán en perfecto estado para la práctica deportiva. También es verdad que

se va a precisar la colaboración de los responsables en materia deportiva de las diferentes instalaciones para que informen con rapidez y puntualidad de cualquier deficiencia que pudiera haber y así poder solucionarla de inmediato. Por lo tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25.7 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL COLEGIO FERNANDO GARRIDO.

“Que se inste a la Consejería de Educación y Cultura, de manera urgente, a realizar las obras de adaptación de infraestructuras en el C.E.I.P. Fernando Garrido, para facilitar la convivencia y la integración de la totalidad de los alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos afectados de problemas motóricos.”

Añade la Sra. Rives que el Colegio Público Fernando Garrido acoge en la actualidad 28 alumnos con necesidades educativas especiales, de los cuales muchos de ellos presentan dificultades motóricas. Las deficiencias que ese centro presenta en cuanto a infraestructuras para acoger a estos alumnos han sido denunciadas por el propio centro, deficiencias que pasa a avaluar: una de las rampas que se construyó durante el curso 2001-2002 está dando problemas y ya han sido varios los accidentes debido a la falta de adherencia del suelo; es preciso la instalación de un pasamanos en una de las escaleras que hay en el patio, para permitir al alumnado que no está severamente afectado de problemas motóricos desplazarse con mayor autonomía dentro del recinto escolar. Actualmente, el alumnado de infantil, primer ciclo, que presenta severos problemas motoricos, tiene serios impedimentos para acceder a las distintas zonas del patio escolar, ya que se presentan todavía distintas barreras arquitectónicas que dificultan su integración, de hecho, para poder bajar al patio es preciso salir a la calle y acceder de nuevo al colegio por la entrada principal, con el riesgo que eso supone para los alumnos y los profesores que se encargan de trasladarlos. Es necesario construir una rampa, tal y como ya se solicitó en su día, eliminando unas escaleras que hay entre los dos edificios de la escuela infantil. Es preciso acondicionar una parte del patio de educación infantil, de aproximadamente unos 75 metros cuadrados, instalando el suelo de goma, tal y como

hay en algunas plazas públicas, que faciliten el desplazamiento a los alumnos con dificultades motóricas; patio que en la actualidad está cubierto por completo de gravilla, hecho que impide o dificulta enormemente la movilidad de esos alumnos. Durante el curso 2003-2004 debe quedar instalado el ascensor en el edificio que alberga al alumnado que así lo precisa y, teniendo en cuenta que estos alumnos con dificultades motóricas que actualmente se encuentran en infantil, pasarán a los respectivos módulos de educaciones superiores dentro del centro, sería conveniente también ir pensando en sucesivos años, actualizar y acondicionar los restantes módulos del centro. Por ello, consideran que es necesario, ya que las perfectivas de ese centro es seguir acogiendo alumnos con necesidades motóricas, el que se inste a la Consejería de Educación y Cultura, de una manera urgente, a realizar las obras de adaptación en las infraestructuras del Colegio Fernando Garrido, para facilitar la convivencia y la integración de la totalidad de los alumnos con necesidad educativas especiales, muchos de ellos afectados por problemas motóricos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que la relación que ha hecho la Sra. Rives sobre las necesidades del colegio Fernando Garrido, le parecen muy bien, sin embargo se ha dejado en el tintero muchas cosa, porque le puede decir que en ese colegio se lleva eliminando barreras arquitectónicas ya varios años y muchas de ellas fueron ejecutadas por las Consejería, pero según proyecto elaborado desde este Ayuntamiento, como son la construcción de rampas en los módulos 1 y 2; también la construcción de rampa en los accesos al patio del módulo 1; se acaba de terminar la rampa para comunicar el recinto escolar con el nuevo Pabellón Polideportivo; la construcción de rampa para comunicar pasadizo del módulo 2 con el patio principal; la zona hormigonada del acceso principal y también la zona pavimentada para itinerario desde el acceso principal. Actualmente se está ejecutando un acceso, una rampa, para ese problema que dice la Sra. Rives, para que los dos niños que actualmente están en infantil, no tengan que salir a la calle. Cree que en ese colegio la eliminación de barreras arquitectónicas se está llevando muy bien; lo que ocurre es que si a última hora surge alguna necesidad, evidentemente el centro lo solicitará la Consejería, y que no quepa la menor duda de que se va a seguir trabajando codo a codo con la Consejería para que cualquier dificultad para eliminar barreras arquitectónicas, cualquier dificultad que puedan tener los niños con diferencias motóricas, esté eliminada en el plazo más breve posible de tiempo, de hecho para principios de curso estará subsanado el problema del pabellón infantil, y cualquier otra necesidad que se vea también se eliminará. Por consiguiente, el equipo gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE IMPLICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL.

El Auditorio y Centro de Congresos de Cartagena va a suponer una inversión de más de 20.000.000 de euros, de los que únicamente el 25% va a ser sufragado por la Comunidad Europea, correspondiendo, por ahora, el 75% restante al Ayuntamiento de Cartagena. Es decir, más de 15.000.000 de euros (2.500 millones de ptas.). El Movimiento Ciudadano no puede entender como, hasta la fecha, la Comunidad de Murcia se ha desentendido de la financiación de una obra de esta envergadura y con una importancia trascendental para el futuro turístico y cultural de Cartagena. Consideramos la falta de implicación de la comunidad de Murcia como una nueva discriminación sin precedentes hacia el municipio de Cartagena, máxime si tenemos en cuenta que la Comunidad ha financiado casi en su totalidad los 4.700.00 millones de pesetas, que hasta la fecha se han invertido en el Palacio de Congresos de Murcia, mientras que el Ayuntamiento de aquella localidad únicamente ha aportado los terrenos. La aportación del gobierno murciano, no solamente se ha centrado en la financiación de la construcción del Palacio, sino que todos los años destina partidas destinadas su gestión, equipamientos y ampliación.

Creemos que la Comunidad de Murcia no puede ignorar el proyecto de nuestro municipio, porque además se condenaría al Auditorio de Cartagena a un futuro incierto, sobre todo teniendo en cuenta, no sólo los gastos posteriores de equipamientos y gestión, sino que más del 80% de la programación de las actividades del Palacio de Congresos de Murcia son Congresos, Jornadas, Seminarios y actos diversos en donde directa o indirectamente participa el gobierno murciano. Por lo que si el Auditorio de Cartagena no cuenta con el apoyo explícito e implícito del gobierno regional, sus actividades se verían seriamente mermadas.

Por todo ello, solicitamos:

Que se envíe acuerdo de este Pleno abogando por una implicación de la Comunidad Autónoma tanto en la construcción como en la gestión del auditorio municipal.”

Añade el Sr. García Conesa que este Ayuntamiento debe implicar a la Comunidad Autónoma en cuanto a la financiación y no solamente dejarlo en el aire de que sea en posterior acuerdos o en posteriores presupuestos cuando se implique una financiación de la Comunidad, que de momento está en el aire.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, manifestando que el Auditorio no es regional sino que es municipal. Este Ayuntamiento, gracias a Dios y a la política del Partido Popular, tiene capacidad económica para construir un magnífico auditorio, puede hacer realidad un sueño de todos los cartageneros. Independientemente de la financiación europea obtenida, eso no es óbice para que se busquen otras financiaciones, tanto regionales, nacionales, europeas o de cualquier otro ámbito. La urgencia, la necesidad que tenía la ciudad de este auditorio, hacía necesario tomar esta determinación, clara y contundente, para construirlo, independientemente de cualquier otra ayuda. Esa ayuda está presupuestada, financiada y prevista y, a partir de ahí se podrán buscar otras soluciones y otras vías, pero, en cualquier caso, está prevista, y el auditorio, en principio, y mientras siga la misma financiación, es municipal, porque Cartagena lo merece; y esa gestión va a ser en principio municipal, independientemente de que se busquen otras fuentes de financiación. Por tanto, con esa fundación, que puede ser hasta rentable, con esa gestión municipal, evidentemente se hará realidad una necesidad de esta ciudad.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS NUMEROSOS SOLARES DEL CENTRO HISTÓRICO.

La falta de atención de los propietarios de muchos solares sobre la situación de salubridad y condiciones de vallado, unido a la falta de educación en hábitos higiénicos de algunos vecinos y la escasa disciplina que en esta materia ha impuesto tradicionalmente el Ayuntamiento de Cartagena, ha generado en la práctica la aparición de vertederos incontrolado de residuos orgánicos en muchas calles de nuestro Centro Histórico y en otras partes de la ciudad.

Una situación a la que el Ayuntamiento debe poner fin endureciendo la posición y la mayor diligencia en tomar las necesarias determinaciones para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de salubridad pública, residuos, recogida de basura, vallado, etc.

Es necesario agilizar los expedientes, recurrir en caso de ser necesarios a los tribunales, incrementar o instaurar un nuevo régimen de sanciones tanto para los que tiran basuras como para los propietarios que no mantienen los solares en las debidas condiciones, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se elabore por parte del gobierno municipal un plan de viabilidad y control de solares que agilice los trámites de intervención e incorpore nuevas medidas coercitivas de vigilancia y control para evitar la actual situación de acumulación de basuras y de precariedad de los vallados o su inexistencia en muchos solares de nuestra ciudad.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en los últimos meses, conforme la situación de Cartagena va cambiando, se ha ido haciendo más patente la necesidad por parte del Ayuntamiento de incrementar sustancialmente la vigilancia y la disciplina que tiene que ver con el mantenimiento de solares urbanos, porque la situación de insalubridad de muchos de ellos, el impacto visual que tiene para los ciudadanos, los vecinos y los visitantes, las condiciones de precariedad de algunos de los vallados y, en general, la situación de abandono que tienen algunos de esos solares por parte de sus propietarios, deberían de llevar a una actuación más contundente por parte de la administración local, que a su juicio, se está llevando con demasiada lentitud, a pesar de la insistencia de numerosos vecinos sobre la situación de esos solares. Por tanto, cree que es necesario reconsiderar cómo el Ayuntamiento gestiona este tipo de problemas, incrementando, si es necesario, las sanciones a los propietarios que no tengan mantenimiento de esos solares, asegurando la ejecución subsidiaria de la limpieza de aquéllos que sean ilocalizables o que no se puedan poner en contacto con el Ayuntamiento, utilizando la vía judicial, si es necesario, de una forma más rápida de la que hasta ahora se ha podido estar utilizando. En general, mantener una actitud permanente de vigilancia, de control y de intervención en temas que son importantes porque afectan a muchas personas, porque afectan a la visión de la ciudad y afectan a la salud pública.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Medio Ambiente, diciendo que el gobierno es consciente de la necesidad de mantener el

municipio limpio y especialmente las zonas del casco antiguo que trata esta moción. Se han tomado ya medidas que se van a llevar a cabo inmediatamente, como es la ejecución subsidiaria, cosa que no se estaba haciendo hasta ahora con la diligencia oportuna; eso, independientemente de las normas que están establecidas en la Ordenanza, como es la vigilancia policial y las sanciones que en su momento se puedan llevar a efecto. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25.10 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ACCESO AL BAÑO Y A LAS PLAYAS DE CARTAGENA DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD DISMINUIDA.

Todavía son la inmensa mayoría de playas de nuestro litoral en los que el acceso a las mismas de personas con movilidad disminuida es o dificultoso o directamente imposible.

En otras muchas zonas del litoral español estas cuestiones están solucionadas desde hace ya años, desgraciadamente no sucede lo mismo en Cartagena y en buena parte de nuestro litoral.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se elabore y se ejecute un plan integral de mejora de los accesos a las personas con movilidad disminuida a todas las playas de nuestro litoral.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en los últimos años el Ayuntamiento de Cartagena ha mejorado sustancialmente el acceso para las personas con movilidad disminuida, en muchas de las playas de nuestro litoral. Sin embargo, todavía quedan bastantes zonas de playa con accesos sumamente dificultoso o sumamente imposibles para aquellas personas que tienen una minusvalía importante. Cree que hay que seguir haciendo un esfuerzo y que todos los accesos, todas las zonas de playa, que habitualmente pueden utilizar la mayoría de los ciudadanos puedan también serlo por este tipo de personas que en un momento dado tienen su capacidad disminuida, bien por minusvalía, bien por edad, bien por embarazo, accidente o por lo que sea. Por lo tanto, reconociendo que desde que presentó la primera vez esta moción, hace ya varios años, se han asegurado el acceso a una parte de nuestro litoral, cree que hay que mantener el esfuerzo para que el año que viene, la temporada de baño del año 2004, todos los puntos de baño habituales, aquellos que sean accesibles, que tengan su entorno urbanizado, tengan todas las personas con dificultad, acceso al baño y al uso y disfrute del litoral.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que precisamente por la inquietud que hay en torno al tema de la accesibilidad y considerando que era necesario ese proyecto, ya el invierno pasado, y tratando de coordinar, porque hay muchos organismos que inciden en este tema, este Ayuntamiento se puso en contactos con la Dirección de Costas para ver en los puntos donde ese organismo iba a actuar, puesto que existe un proyecto redactado por ese organismos para ponerlo ya en marcha. Por otro lado, el Instituto Municipal de Servicios de La Manga también tiene habilitado un proyecto, de hecho ya tiene colocadas 18 pasaderas. Con todos esos datos desde este Ayuntamiento se redactó un proyecto, se adjudicó la obra el 16 de julio, están en marcha las más urgentes, justamente en aquellas playas donde había una petición expresa de algún minusválido y el resto se terminará a lo largo de este verano. Con lo cual, en lo que queda de año quedará terminado este proyecto de accesibilidad que se considera tan necesario. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.11 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO.

“Con la nueva Corporación ya desarrollando su trabajo, es un momento tan bueno como cualquier otro para poner en marcha en Cartagena la figura del Defensor del Pueblo. Para ello, es necesario a nuestro juicio en primer lugar el consenso de todos, no solo los partidos políticos sino en particular las organizaciones sociales vinculadas al trabajo con los ciudadanos y muy especialmente, como es lógico, la Federación de Asociaciones de Vecinos, así como el resto de organizaciones sociales en el ámbito de la defensa de derechos sociales en un sentido amplio.

Igualmente es necesario articular en mecanismos de participación ciudadana que permita alcanzar ese consenso no solo en la persona sino también en su estatuto de su oficina, su competencia y recursos, su forma de elección, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se desarrolle de forma consensuada un Estatuto del Defensor del Vecino, en cuya redacción tendrá un protagonismo especial la Comisión de Participación Ciudadana, y que se proceda a su debate público una vez acordado un borrador y a la recogida de propuestas de personas para su encarnación.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en el último pleno de la anterior legislatura terminó proponiendo la creación de esta figura de participación y de control en el Ayuntamiento de Cartagena, y el Grupo Popular defendió que ese no era el momento, que en todo caso el momento sería con el comienzo de la nueva legislatura, con la nueva Corporación ya trabajando. Ha llegado ya ese momento, se está trabajando, las delegaciones están hechas, los grupos políticos están constituidos, y por eso cree que sería importante que se empezara a trabajar en la redacción, de forma consensuada, de un Estatuto del Defensor del Vecino de Cartagena que pudiera llevarnos en este año a la aprobación y al acuerdo sobre la figura que podrá encarnar esta institución en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Cabezos Navarro manifestando que ha de recordar que la figura del Defensor del Vecino viene contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana que fue aprobado en el año 1994. Está totalmente de acuerdo con lo que dice el Sr. Gómez Calvo, aunque le ha de decir lo mismo que ya le dijo en la moción que presentó en la anterior legislatura, antes de las últimas elecciones, y es que no sabe si el Grupo Popular es derecha sociológica, pero tampoco tiene muy claro si el Sr. Gómez Calvo que cree que es de izquierdas y de izquierda galante de las democracias, pero sí quisiera recordarle que la figura del defensor del vecino es un

instrumento más para acercar la administración al ciudadano, y cree que ese cauce participativo también tiene reflejo en otras instituciones, como es en la Asamblea Regional la Comisión de Defensa del Ciudadano. Igualmente le dijo en aquella moción que había que debatir y darle una profusión a lo que significa esa figura del defensor del vecino, cuáles van a ser sus obligaciones, qué cometido va a tener, cuál va a ser el cauce de comunicación entre el vecino y el concejal, porque cree que ya existen nexos de unión entre la Federación y el Concejal de la zona. Como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo el momento es después de las elecciones, con el consenso de los cuatro grupos políticos, lo que lógicamente lleva un tiempo. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, aunque quiere que quede claro que esa figura del Defensor del Vecino, puesto que durante ocho años su grupo ha sido defensor de una institución como es la Federación de Vecinos, que hace que las demandas del vecino lleguen al gobierno, se le va a dar cauce o vía legal para que haya una representación, en este caso, mucho más directa. Espera que para el próximo mes de septiembre entre todos los grupos político y las asociaciones que les correspondan se comience a tratar la creación de la figura del Defensor del Vecino.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS BANDERAS AZULES Y LA CALIDAD DE NUESTRAS PLAYAS.

Un año más Cartagena ha salido perjudicada tanto en la adjudicación de banderas azules como en los estudios de calidad de servicios en nuestras playas.

Desgraciadamente, el gobierno municipal no parece tomarse en serio estas cuestiones y en sus declaraciones públicas, lo que hace es minusvalorar este tipo de reconocimientos o informes, negándole valides o importancia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que por parte del Ayuntamiento de Cartagena se proceda a la mejora suficiente de los servicios de nuestro litoral para estar en la media de calidad que se reconocen a otras playas de nuestro entorno geográfico.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el gobierno del Partido Popular, sistemáticamente, cuando llega la fecha del verano y se hacen público los distintos informes sobre la situación del litoral en España y en la Comunidad Autónoma, tiende a minusvalorar todos ellos; minusvalora el Reglamento de Banderas Azules, los informes de la Comunidad Autónoma o el último de Green Peace sobre la situación del litoral en España, que también hace referencia al litoral de la Región de Murcia. Esa posición no es razonable, pues en vez de minusvalorar o descartar ese tipo de informes, ese tipo de posiciones, que vienen a reconocer una situación de hecho, el gobierno lo que tiene que hacer es conseguir que por fin Cartagena tenga un nivel de calidad equiparable al conjunto de playas de nuestro entorno turístico más inmediato y ese esfuerzo tiene que ser al mismo nivel que lo hacen esos municipios de nuestro entorno y por lo tanto no quedar atrás en cuanto a la calidad media que tienen nuestras playas, en la calidad de los servicios que tienen nuestras playas, en la calidad de equipamientos que tienen nuestras playas. Por eso, cree que es importante el tomar en serio esos informes, que se valoren en profundidad y que se pongan los medios necesarios para superar los problemas que en ellos mismos se detectan para las próximas temporadas turísticas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Turismo, diciendo que el propio Sr. Gómez Calvo en una anterior moción ha reconocido que durante los años anteriores se ha mejorado el acceso de los minusválidos en las playas, aunque todavía esté por completarse toda esa infraestructura. En esa misma línea le ha de decir que en los últimos años la calidad de las playas ha aumentado, pues se ha mejorado mucho tanto en la calidad de sus aguas como en cuanto a los servicios e infraestructuras que se prestan, aunque, por supuesto, que faltan todavía por completar determinadas infraestructuras y servicios. Este Ayuntamiento está trabajando de manera firme en el tema de pasaderas, en la sustitución de duchas por lava pies, y en esos accesos de minusválidos, fundamentalmente. En los últimos años se han colocado multitud de papeleras, puestos de vigilancia y de Protección Civil; también se está trabajando en los accesos a las playas, tanto rodado como de caminos y sendas que se han vuelto a abrir, que algunos particulares se habían apropiado de forma indebida. Se ha trabajado también de forma firme en las señalizaciones y se han construido, y ahí están para verlos, una serie de paseos marítimos y otros que están adjudicados o que acaban de comenzar las obras. Se ha trabajado también de forma firme y decidida desde diversos organismos, no solamente desde el Ayuntamiento de Cartagena y del Instituto de Servicios Municipales de La Manga, sino también a través de la Mancomunidad de Servicios Turísticos, entidad de la que forma parte este Ayuntamiento, así como desde el Consorcio de La Manga, en donde también el Ayuntamiento aporta una partida importante, y, por supuesto, a través de Costas. Con eso quiere decirle al Sr. Gómez Calvo que sin duda se ha mejorado, aunque también está de acuerdo en que no se tiene que ser conformistas, sino seguir trabajando, y eso es precisamente lo que se está

haciendo con ese plan de infraestructuras en playas, pues desde este Ayuntamiento lo que se quiere es completar toda esas infraestructuras en esta legislatura. En cuanto a las banderas azules, ha de aclarar que no es ese el único símbolo de calidad de las playas, sino que hay también otra serie de criterios a los que se acoge este Ayuntamiento, y lo que se ha puesto en duda ha sido el criterio de adjudicación de las banderas azules, porque ese organismo, que en principio era dependiente de la Comisión Europea y que posteriormente pasó a una especie de ONG, difícilmente se puede entender que mejorando nuestras playas y playas que habían obtenido anteriormente bandera azul, no la obtengan ahora cuando han sido sustancialmente mejoradas o que obtengan banderas azules algunas que presentan bastantes deficiencias, como ha ocurrido en otras partes de nuestro litoral murciano, que incluso ha habido quejas de los bañistas y tienen una bandera azul. Desde este Ayuntamiento no se va a renunciar a las banderas azules ni a otro criterio de calidad que se pueda establecer, pero sí cree que se tendría de alguna forma que protestar por esos criterios de adjudicación que no les parece nada objetivos ni nada razonables, y debería ser ese propio organismo el que revisara sus criterios de adjudicación. No se renuncia, pero, en cualquier caso, lo que sí le importa al equipo de gobierno es que los turistas se vayan con un grado elevado de satisfacción. Actualmente nuestras playas tienen buena calidad y por eso cree que todos deberían de llevar cuidado en hacer afirmaciones como las que hace el Sr. Gómez Calvo, diciendo que se está por debajo de la media de calidad de las playas respecto con otras zonas. Eso no es cierto, pues incluso son de más calidad que otras playas del litoral murciano, incluso de otras comunidades autónoma. Con esas afirmaciones flaco favor se le hace al turismo para esta ciudad y para esta región, cuando además no son ciertas. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

25.13 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE CELEBRACIÓN DE ACTOS CON MOTIVO DE CUMPLIRSE 130 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DEL CANTÓN DE CARTAGENA.

“Este mes de julio se cumplen 130 años de la proclamación del Cantón de Cartagena, y creemos que ante tan importante efeméride de la historia de nuestra ciudad, el Ayuntamiento de Cartagena no debe de quedar al margen de este acontecimiento que supuso un hecho singular en la historia de España y que ha marcado la personalidad de

esta tierra. Por ello, solicitamos que por parte de la concejalía de cultura, se organicen una serie de actos, exposiciones o conferencias que acerquen el conocimiento de nuestra historia reciente a nuestros conciudadanos, haciendo especial incidencia en los centros de enseñanza media y en las asociaciones del municipio.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que no van a apoyar la urgencia de la moción en tanto en cuanto no la han podido estudiar, aunque ha de añadir que lo que no le parece significativo en ningún caso es que 130 años, como tal, sea una fecha a celebrar.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por UN VOTO A FAVOR (Grupo Movimiento Ciudadano) DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida)

26°. RUEGOS Y PREGUNTAS

26.1 RUEGO QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LOS TENDIDOS ELÉCTRICOS QUE CRUZAN LAS INSTALACIONES DE FÚTBOL BASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

“Cartagena cuenta con unas magníficas instalaciones de fútbol base en el Polígono Industrial, fruto del trabajo y del esfuerzo de un grupo de personas del Cartagena F.C., capitaneadas por José Gómez Meseguer. Por dicha escuela de fútbol pasan al día centenares de chavales para practicar su deporte favorito, y que pueden ver peligrar su integridad por los tendidos eléctricos que cruzan dichas instalaciones.

Por lo tanto, el presente RUEGO va dirigido al equipo de gobierno para que realice las gestiones oportunas con la compañía eléctrica para dar una solución a este problema.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que esos terrenos fueron cedidos por este Ayuntamiento a través de la Sociedad SEPES para un uso deportivo, y lo que se está haciendo en la actualidad, a través del Presidente del Cartagena, Sr. Meseguer, es elaborar un proyecto para

colaborar en la eliminación del tendido de media tensión que rodea el campo de fútbol. Existe un estudio, se ha presentado un primer proyecto por parte de la empresa que está urbanizando la zona, pero, evidentemente no es competencia suya, por eso, a la vista del mismo y conociendo su cuantía, se procederá a su realización, al soterramiento de esas líneas eléctricas, pidiendo la colaboración del Cartagonova y de los empresarios que están actuando en la zona.

26.2 RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. SALAS VIZCAÍNO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PARADA AUTOBÚS DE PLAYA HONDA.

La situación de la parada de la línea de autobús Cartagena-La Manga, en Playa Honda y Villas Caravanning está justo en el puente de la autovía, con el consiguiente peligro para las personas que hacen uso de ese servicio. Por tanto, ruega a la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se tomen las medidas oportunas, para evitar que en un futuro se tenga que lamentar algún incidente.

26.3 RUEGO (ORA) QUE FORMULA LA SRA. SALAS VIZCAÍNO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL VERANO EN LAS ZONAS DEL INTERIOR DEL TERMINO MUNICIPAL.

La experiencias de otros años y de éste mismo, nos dice que en épocas estivales y por motivos obvios, las fuerzas de seguridad se trasladan en su mayoría a las zonas del litoral y al centro de la ciudad, quedando las zonas del interior más desatendidas. En los últimos días ya se han dado muestras de que están aumentado la situación de inseguridad en esas zonas, por lo que ruega se tomen las medidas que se consideren convenientes para subsanar en lo posible los problemas que se están ocasionando.

26.4 PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL RIEGO DE LA CIUDAD.

¿Qué tipo de agua se utiliza por parte de los Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines para el riego de nuestra ciudad a lo largo de todo el año?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, diciendo que en cuanto al riego de los jardines, en estos momentos, y como todos saben, hay una serie de ellos que tienen riesgo por goteo y por aspersión, que se realiza a través de la red de agua potable. Dadas las altas temperaturas de este verano lo que se ha hecho es regar de 7 a 9, a fin de evitar problemas de transpiración por el calor. Hay también una regularización de riegos en esta época a fin de ahorrar agua. No obstante, hay también un servicio de riego con agua no potable extraída de pozos para el nuevo arbolado para que no se pierda. En definitiva, se está intentando hacer un uso adecuado del agua procedente de la red de agua potable.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

